Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Sergio **ZILIOTTO**
Vice-Gobernadora:.....Alicia **MAYORAL**
Ministro de Gobierno y Asuntos Municipales:.....Jorge Luis **FERNÁNDEZ**
Ministro de Seguridad y Justicia:.....Horacio **DI NÁPOLI**
Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos:.....Diego Fernando **ÁLVAREZ**
Ministro de Salud:.....Mario Rubén **KOHAN**
Ministra de Educación:.....Marcela **FEUERSCHVENGER**
Ministra de la Producción:.....Fernanda **GONZÁLEZ**
Ministro de Conectividad y Modernización:.....Antonio **CURCIARELLO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....Guido Alberto **BISTERFELD**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Alfredo Rubén **INTRONATI**
Secretario General de la Gobernación:.....José Alejandro **VANINI**
Secretario de Energía y Minería:.....Matías **TOSO**
Secretaria de Ambiente y Cambio Climático:.....Vanina **BASSO**
Secretaria de Cultura:.....Pablo **LUCERO**
Secretario Recursos Hídricos:.....José **GOBBI**
Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad:.....Gabriela **LABOURIÉ**
Secretario de Turismo:.....Saúl **ECHEVESTE**
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:.....Marcelo **PEDEHONTAÁ**
Fiscal de Estado:.....Romina **SCHMIDT**
Asesora Letrada de Gobierno:.....Griselda Silvia **OSTERTAG**

**AÑO LXXII - Nº 3700** | **Dirección: Sarmiento 335** | **SANTA ROSA, 7 DE NOVIEMBRE DE 2025**
Tel.: 02954 - 436323 | https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/ | Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

**Leyes Provinciales:** Ley N° 3622 y 3623 ..... 2
**Decretos Sintetizados:** DECRE-2025-712-E-GLP-GPLP, Decreto N° 1886, DECRE-2025-1639-E-GLP-GPLP a DECRE-2025-1642-E-GLP-GPLP, Decreto N° 2342, 2347, 2348, DECRE-2025-1793-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1797-E-GLP-GPLP, Decreto N° 2358, 2363, 2368, 2376, 2378, 2387, DECRE-2025-1814-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1817-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1819-E-GLP-GPLP a DECRE-2025-1823-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1836-E-GLP-GPLP, Decreto N° 2430, DECRE-2025-1853-E-GLP-GPLP a DECRE-2025-1855-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1857-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1858-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1860-E-GLP-GPLP a DECRE-2025-1862-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1869-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1871-E-GLP-GPLP ..... 2
**Designaciones:** Decreto N° 2262 ..... 17
**Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales:** Resolución N° 588, 593, 598 a 600 ..... 17
**Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos:** Resolución N° 2130, 2152 a 2154, 2162, 2163, 2170 a 2173, 2187 a 2191 ..... 19
**Ministerio de Educación:** Resolución N° 897, RESOL-2025-413-E-GLP-ME, Resolución N° 910, 918 y 921 ..... 26
**Dirección General de Personal Docente:** Disposición N° 238808, 240015 y 240277 ..... 28
**Ministerio de la Producción:** Resolución N° 372 ..... 29
**Comité de Vigilancia Zona Franca:** Resolución General N° 35 y 36 ..... 30
**Ministerio de Obras y Servicios Públicos:** RESOL-2025-169-E-GLP-MOSP, RESOL-2025-170-E-GLP-MOSP y RESOL-2025-172-E-GLP-MOSP ..... 30
**Licitaciones:** ..... 31
**Edictos:** ..... 34
**Avisos Judiciales:** ..... 48
**Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:** ..... 60
**Concursos:** Llamados - Ministerio de la Producción: Resolución N° 372 y 373 - Resultados - Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos: Resolución N° 2185 y 2186 - Ministerio de la Producción: Resolución N° 375 y 377 - Secretaría de Ambiente y Cambio Climático: Resolución N° 131 - Dirección Provincial de Vialidad: Resolución Presidencia N° 153 ..... 73

# LEYES PROVINCIALES

**Ley N° 3622:** Incorpora en la Libreta Sanitaria Materno Infantil y del Adolescente un espacio destinado al registro del diagnóstico de neurodiversidades entre los 2 y 5 años de edad.

**Ley N° 3623:** stablece la utilización de pictogramas y sistema Braille en la señalización de la Administración Pública Provincial para garantizar la accesibilidad a la información.

# DECRETOS SINTETIZADOS

**DECRE-2025-712-E-GLP-GPLP**

Jueves 12 de junio de 2025

**Artículo 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Institución denominada “Caleufú Futbol Club", Personería Jurídica Nº 77, con sede en la localidad de Caleufú, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000,00), para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.
**Artículo 2°:** Exceptúase a la Institución denominada “Caleufú Futbol Club”, del cumplimiento de las prescripciones establecidas en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto Nº 835 en uso de las facultades conferidas por la mencionada Norma Legal.
**Artículo 3°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el articulo anterior con cargo a: Jurisdicción “E” - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 –F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 31 - p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 05 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
**Artículo 4º.-** Comuníquese a la Institución denominada “Caleufú Futbol Club”, que dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.
**Artículo 5°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
**Artículo 6°.-** Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

**Decreto N° 1886**

28 de agosto de 2025

**Artículo 1º.-**Apruébase la Licitación Pública Nº 54/25, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase a la firma PEDERNERA Pablo David, C.U.I.T. Nº 20-27212871-6, la Contratación del Servicio de Limpieza y Jardinería del Colegio Secundario “Presidente Arturo Umberto Illia” e Instituto de Formación Docente “Escuela Normal Superior de Santa Rosa” de la localidad de Santa Rosa, en la suma mensual de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS

($ 13.516.625,19).
**Artículo 2º.-**Autorízase a la Directora General de Gestión Administrativo Contable a suscribir con la persona indicada en el artículo primero, el Modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.
**Artículo 3º.-** La Habilitación de Educación, dependiente de Contaduría General liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero el importe mensual que corresponda, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.
**Artículo 4º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 –Finalidad y Función 530 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asigne en los Presupuestos Financieros de los años 2026, 2027 y 2028, por la suma aproximada de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NUEVE CENTAVOS ($ 148.682.877,09) respectivamente para cada uno de los años, a cuyo efecto deberá darse conocimiento a la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad).
**Artículo 5º.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
**Artículo 6º.-** Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

**DECRE-2025-1639-E-GLP-GPLP**

Martes 7 de octubre de 2025

**Artículo 1º**.- Transfiérase la suma de PESOS VEINTE MILLONES ($ 20.000.000,00), a favor del Municipio y por el monto que se detalla en Providencia de orden 4 del Expediente N° EX-2025-00313022--GLP-SPS#MDSDH, destinado a solventar gastos de acción social.
**Artículo 2º**.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción “E” - Carácter 0- Cuenta 0 - U.O. 40 - F.y F. 450 - Sección 01- P.P. 30 - p.p. 02 - p.s.p. 02 – C.L. 60 -S.C.L. 000, del Presupuesto Vigente.
**Artículo 3º**.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
**Artículo 4º**.- Publiquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a sus efectos.

**DECRE-2025-1640-E-GLP-GPLP**

Martes 7 de octubre de 2025

**Artículo 1°.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de Uriburu la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.616.307,47) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”.
**Artículo 2°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción “E” – Carácter 0 – Cuenta 1 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 –P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 82 – SCL 002 – del Presupuesto vigente (044/8).
**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de DesarrolloSocial y Derechos Humanos.

**Artículo 4°.-** Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

**DECRE-2025-1641-E-GLP-GPLP**

Martes 7 de octubre de 2025

**Artículo 1°.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de Santa Rosa la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS ($25.989.238,70) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".
**Artículo 2°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 1 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 –P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 82 – SCL 002 – del Presupuesto vigente (024/00).
**Artículo 3°**.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
**Artículo 4°.-** Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

**DECRE-2025-1642-E-GLP-GPLP**

Martes 7 de octubre de 2025

**Artículo 1°.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de Uriburu la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL ONCE CON QUINCE CENTAVOS ($2.205.011,15) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a losmontos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo Productivo".
**Artículo 2°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos,liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 –P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 81 – SCL 000 – del Presupuesto vigente (044/8).
**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
**Artículo 4°.-** Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

**Decreto N° 2342**

22 de octubre de 2025

**Artículo 1º.-**Apruébase la Licitación Pública Nº 70/25, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y consecuentemente adjudícase a la firma María de los Ángeles MARQUEZ DE PIÑANGO, C.U.I.T. N° 27-19107701-1, la Contratación del Servicio de Limpieza y Jardinería para el JIN Nº 3 sede en Escuela Nº 218 y en Escuela Nº 143, JIN Nº 29 en Escuela Nº 6 y JIN Nº 28 sede de la localidad de Santa Rosa, por la suma mensual de PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON VEINTIÚN CENTAVOS ($ 16.268.144,21) hasta el 31 de octubre de 2028.

**Artículo 2º.-** Autorízase a la Directora General de Gestión Administrativo Contable a suscribir con la firma indicada en el artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicios, cuyo Modelo consta en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.
**Artículo 3º.-** La Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero el importe mensual que corresponda, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.
**Artículo 4º.-**Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 -Finalidad y Función 530 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 del Presupuesto vigente y a las partidas que se asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2026, 2027 y 2028, en las sumas aproximadas de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS ($ 178.949.586,30) para los años 2026 y 2027, y de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS ($ 146.413.297,90) para el año 2028, a cuyo efecto deberá darse conocimiento a la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad).
**Artículo 5º.-**El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
**Artículo 6º.-** Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.

**Decreto N° 2347**

28 de octubre de 2025

**Artículo 1º.-** Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública Nº 156/25, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.
**Artículo 2º.-** Autorízase a contratar en forma directa la contratación del servicio de traslado de la delegación de la provincia de La Pampa, que participará de los Juegos Binacionales de la Paraaraucanía en la ciudad de Punta Arenas (Chile), en las condiciones del Pliego de la Licitación Pública N° 156/25, en el marco de lo dispuesto en el artículo 34 inciso c) subinciso 2 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.
**Artículo 3º**.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Unidad de Organización 30 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 440 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 15 - cl. 00 - scl. 000 - Control 9 del Presupuesto vigente.
**Artículo 4º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
**Artículo 5º.-** Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

**Decreto N° 2348**

28 de octubre de 2025

**Artículo 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Condiciones Particulares, Anexos y Modelo Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 22/36 del Expediente N° 10916/25 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 176/25, que tramita la contratación del servicio de alimentación para los Juegos de la Araucanía 2025.
**Artículo 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones la Dirección General de

Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.
**Artículo 3º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Unidad de Organización 30 – Cuenta 1 - Finalidad y Función 440 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 158 - Control 0 del Presupuesto vigente.
**Artículo 4º.-** Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, previa afectación de fondos.
**Artículo 5º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
**Artículo 6º.-** Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

**DECRE-2025-1793-E-GLP-GPLP**

Martes 28 de octubre de 2025

**Artículo 1º.-** Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético Costa Brava, con sede en la ciudad de General Pico, Personería Jurídica Nº 99, por la suma de PESOS SIETE MILLONES ($ 7.000.000,00) destinado a gastos de funcionamiento por la participación en el Torneo Regional Amateur Femenino de Futbol 2025 y de funcionamiento de la Institución.
**Artículo 2º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a dicha Institución, con cargo a: Jurisdicción “E” - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O. 30 - F.y F. 440 - Sección 01 - P.P. 030 - p.p. 06 - p.s.p. 06 - C.L. 00 - S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
**Artículo 3º.-** Comuníquese al Club Atlético Costa Brava, que dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la provincia de acuerdo a lo establecido en los artículos 103 de la Constitución Provincial y 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
**Artículo 4°-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
**Artículo 5°.-** Publiquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

**DECRE-2025-1797-E-GLP-GPLP**

Miércoles 29 de octubre de 2025

**Artículo 1°.-** Autorízase la habilitación para la prestación del Servicio de Transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la Empresa FERNANDEZ NESTOR OMAR CUIT N° 20-21429256-5, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir del día 10 de noviembre de 2025.
**Artículo 2°.-** Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca RENAULT, modelo NUEVO MASTER MINIBUS, año 2022, motor N° M9TD880C054665, chasis N° 93YMEN4UENJ994356, tacógrafo marca FUL-MAR N° 500996, dominio AF858UU.
**Artículo 3°.-** Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.
**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

**Artículo 5°.-** Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y demás efectos.

**Decreto N° 2358**

29 de octubre de 2025

**Artículo 1°.-** Apruébase el modelo de Contrato de Prestación del Servicio Postal a celebrar con la empresa "Correo Oficial de la República Argentina S.A.", C.U.I.T. 30-70857483-6 que como Anexo forma parte del presente Decreto y, en consecuencia, autorízase a la Dirección General de Rentas de la Provincia a contratar de manera directa con la señalada firma, con encuadre en la excepción prevista en el artículo 34, inciso C), subinciso 3) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por Norma Jurídica de Facto Nº 930.
**Artículo 2°.-** Facúltase al señor Director General de Rentas de la Provincia a suscribir el contrato aprobado por el artículo anterior.
**Artículo 3°.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados se tomarán con cargo a la Jurisdicción a la Jurisdicción H -Unidad de Organización 21-Cuenta 0-Función 110-Sección 01-P.P. 011 p.p. 02 sp 00 – cl 00- scl 000 (Partida 1438) - PESOS TRESCIENTOS MILLONES ($300.000.000,00) del presupuesto vigente y PESOS QUINIENTOS MILLONES ($500.000.000,00) a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero año 2026 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley de Contabilidad N° 3) a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.
**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
**Artículo 5°.-** Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese,publíquese y pase a Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.

**Decreto N° 2363**

29 de octubre de 2025

**Artículo 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato aprobado por Decreto N° 490/25, para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN ALCAIDIA URII" y en consecuencia otórgase a la empresa VIAL A S.A C.U.I.T. Nº 33-55519348-9, una ampliación de plazo contractual de NOVENTA (90) días corridos contados a partir del vencimiento contractual vigente, dejando constancia que la mencionada empresa renuncia a todo posible reclamo por gastos que puedan originarse como consecuencia de la ampliación del plazo, encuadrando legalmente el procedimiento en los artículos 62 y 64 inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.
**Artículo 2º.-** Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la empresa adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facultase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.
**Artículo 3°.-** El gasto que demande la ejecución de la obra y el pago a cuenta de redeterminación de precios aprobado por Decreto N° 4686/24, será imputado a Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 210 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 – Subparcial 04 - Clase 00 - Subclase 000 - "4574" CONSTR. Y REMOD. COMISARIAS.- del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada en las partidas presupuestarias que se asignen en el presupuesto del año 2026, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.
**Artículo 4º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Justicia, de Hacienda y Finanzas, y de Obras y Servicios Públicos.
**Artículo 5º.-** Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y fines correspondientes.

**Decreto N° 2368**

29 de octubre de 2025

**Artículo 1°.-** Prorrógase la vigencia del Centro Provincial de Inclusión Previsional (Ce.P.I.P), creado por Ley Nº 2498, hasta el 31 de Diciembre de 2027.
**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Desarrollo Social y Derechos Humanos y de Hacienda y Finanzas.
**Artículo 3°.-** Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**Decreto N° 2376**

29 de octubre de 2025

**Artículo 1º.-** Apruébese la documentación legal y técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOS CON DOCE CENTAVOS ($ 52.761.002.12) a valores del mes de ABRIL de 2025, con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTAS EN OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES – SANTA ROSA - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido por Ley N° 2008 y en los Decretos N° 1024/02, N° 400/16 y N° 4686/24, y Resolución N° 60/90 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y sus modificatorias. Se deja constancia que, para determinar el monto de pago provisorio, se utilizará lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 4686/24. En cuanto a la compensación financiera, la misma se rige por lo mencionado en el Artículo 96 de la Ley N° 38.
**Artículo 2º.-** Adjudícase la CONTRATACIÓN DIRECTA a la Empresa EMILIANO CARLOS NOVARETTO C.U.I.T. Nº 20-29757069-3, representada por su titular Ing. Carlos Emiliano NOVARETTO, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1º por el monto de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 55.926.662,25), a valores del mes de JUNIO de 2025 y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido por Ley N° 2008 y en los Decretos N° 1024/02, N° 400/16 y N° 4686/24, y Resolución N° 60/90 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y sus modificatorias. Se deja constancia que, para determinar el monto de pago provisorio, se utilizará lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 4686/24. En cuanto a la compensación financiera, la misma se rige por lo mencionado en el Artículo 96° de la Ley N° 38.
**Artículo 3º.-** Apruébase el modelo de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase a la Señora Directora General de Obras Públicas para que en nombre y representación de la Provincia, proceda a suscribir el mismo.
**Artículo 4º.-** El gasto que demande la ejecución de la obra, y el pago a cuenta de Redeterminación de Precios aprobado por Decreto N° 4686/24, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 190 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 02 - Clase 00 - Subclase 144 - "9627" – OBRAS VARIAS.- del Presupuesto en vigencia, y la diferencia faltante será imputada en la partida que se asignan en el Presupuesto del año 2026, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.
**Artículo 5º.-** El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de la Producción y los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.

**Artículo 6°.-** Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y fines correspondientes.

**Decreto N° 2378**

29 de octubre de 2025

**Artículo 1°**.- Destituir de la Policía de la Provincia de La Pampa con carácter de Cesantía a partir de su notificación, al Cabo de Policía Bruno Emanuel SOSA NAGEL, DNI N° 40.609.728, Clase 1999, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada en el artículo 62 inciso 4) de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034/80.
**Artículo 2°.-** Facultar al señor Jefe de Policía a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha de baja, previa intervención del Departamento Personal de la Jefatura de Policía, del Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal de Tribunal de Cuentas.
**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
**Artículo 4°.-** Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus demás efectos.

**Decreto N° 2387**

29 de octubre de 2025

**Artículo 1º**.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto a fojas 243/248 vuelta, por el ex Cabo de Policía Cristián Sebastián ARANGUEZ, DNI Nº 41.094.523, Clase 1998, contra Decreto Nº 1721/2025, en virtud de los considerandos precedentes.
**Artículo 2º**.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
**Artículo 3º**.- Dése al Registro Oficial, comuníquese, notifíquese al interesado y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus demás efectos.

**DECRE-2025-1814-E-GLP-GPLP**

Jueves 30 de octubre de 2025

**Artículo 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad que se consigna a orden 2 del Expediente N° EX-2025-00357018- -GLP-SAM#MGAM, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.
**Artículo 2º.-** La Habilitación de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá, el aporte que se otorga por artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción "D" -U.O. -60 -0 -160 -1 -30 -02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
**Artículo 3º.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Asuntos Municipales.
**Artículo 4º.-** Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales y a Contaduría General de la Provincia, a sus demás efectos.

**DECRE-2025-1817-E-GLP-GPLP**

Jueves 30 de octubre de 2025

**Artículo 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2025, a la agente Categoría 15 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley Nº 1279, Marcela Libertad VILLORIA -D.N.I. N°

16.971.004- Clase 1964, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.
**Artículo 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO ($ 976.328,00), en concepto de veintitrés (23) días de licencia para descanso anual proporcionales al año 2025, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y artículo 27-última parte- de la Ley Nº 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal en orden 52 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 54.
**Artículo 3°.-** El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter "0" -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 10 -pa. 6 -sp. 0 -cl. 0 -scl. 0 -Control 1 ($ 976.328,00) del presupuesto vigente.
**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
**Artículo 5°.-** Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

**DECRE-2025-1819-E-GLP-GPLP**

Jueves 30 de octubre de 2025

**Artículo 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2025, al agente Categoría 4 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor- Ley Nº 1279, Jose Luis CASTRO DUBIE -D.N.I. N° 16.820.469- Clase 1964, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643, conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 3581 y articulo 3° -Anexo I- del Decreto Reglamentario Nº 2329/24.
**Artículo 2°.-** Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($ 3.037.856,00), en concepto de veinte (20) días de licencia para descanso anual saldo año 2024 -sin usufructuar-, por aplicación del artículo 27 de la Ley 3056 de Presupuesto, y veintitrés (23) días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2025, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y artículo 27 -última parte- de la Ley Nº 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal en orden 45 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 47.
**Artículo 3°.-** El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter "0" -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 010 -pa. 06 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 1 ($ 3.037.856,00) del presupuesto vigente.
**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
**Artículo 5°.-** Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

**DECRE-2025-1820-E-GLP-GPLP**

Jueves 30 de octubre de 2025

**Artículo 1º.-** Transfiérase la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL ($43.601.000,00) a favor del Municipio que se detalla en Providencia de orden 4 del Expediente N° EX-2025-00349166- -GLP-SDRTS#MDSDH, para solventar gastos de organización y desarrollo de los Juegos Binacionales de la Araucanía-La Pampa 2025.
**Artículo 2º.-** El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción E- Carácter 0- Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F.440 -Sección 01 - P.P. 30 – p.p.02 - p.s.p.01 - C.L 01- S.C.L. 000, la suma de PESOS

VEINTICINCO MILLONES ($ 25.000.000,00); y con cargo a: Jurisdicción E- Carácter 0- Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F.440 - Sección 01 - P.P. 30 – p.p.02- p.s.p.01 - C.L 00- S.C.L. 000, la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL ($18.601.000,00) del presupuesto vigente.
**Artículo 3º.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
**Artículo 4º.-** Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

**DECRE-2025-1821-E-GLP-GPLP**

Jueves 30 de octubre de 2025

**Artículo 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2025, a la agente Categoría 9 - Rama Enfermería- Ley Nº 1279, Susana Filomena BENVENUTO -D.N.I. N° 16.710.714- Clase 1964, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.
**Artículo 2°.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE ($ 206.615,00), en concepto de cuatro (4) días de licencia para descanso anual - proporcionales al tiempo trabajado- año 2025, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y por aplicación de los artículos 27 -última parte- y 28 de la Ley Nº 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal en orden 61 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 63.
**Artículo 3°.-** El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter “0” -Jurisdicción “X” -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 10 -pa. 6 -sp. 0 -cl. 0 -scl. 0 -Control 1 ($ 206.615,00) del presupuesto vigente.
**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
**Artículo 5°.-** Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

**DECRE-2025-1822-E-GLP-GPLP**

Jueves 30 de octubre de 2025

**Artículo 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2025, al agente Categoría 8 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley Nº 1279, Sergio Adolfo BESSONE -D.N.I. N° 13.596.468- Clase 1959, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.
**Artículo 2°.-** Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES ($ 2.956.883,00), en concepto de veinte (20) días de licencia para descanso anual, saldo año 2024 -sin usufructuar-, por aplicación del artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto, asimismo, contemplada por Decreto Acuerdo N° 1274/96 -Ley N° 1279-, y veintisiete (27) días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2025, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y por aplicación del artículo 27 -última parte- de la Ley Nº 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal en orden 62 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 64 .
**Artículo 3°.-** El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter “0” -Jurisdicción “X” -Unidad de

Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 01 -PR. 010 -pa. 06 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 1 ($ 2.956.883,00) del presupuesto vigente.
**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
**Artículo 5°.-** Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

**DECRE-2025-1823-E-GLP-GPLP**

Jueves 30 de octubre de 2025

**Artículo 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2025, a la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley Nº 1279, Zulli Marcela MENDIZABAL -D.N.I. N° 16.867.788- Clase 1964, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.
**Artículo 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE ($ 288.497,00), en concepto de cuatro (4) días de licencia para descanso anual al año 2024 sin usufructuar, por aplicación de los artículos 27 y 28 de la Ley Nº 3056 de Presupuesto, contemplada por Decreto Acuerdo Nº 1374/96 -Ley Nº 1279- y tres (3) días para descanso anual proporcionales al tiempo trabajado al año 2025, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y artículos 27 -última parte- y 28 de la Ley Nº 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal en orden 57 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 59.
**Artículo 3°.-** El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter "0" -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 10 -pa. 6 -sp. 0 -cl. 0 -scl. 0 -Control 1 ($ 288.497,00) del presupuesto vigente.
**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
**Artículo 5°.-** Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

**DECRE-2025-1836-E-GLP-GPLP**

Viernes 31 de octubre de 2025

**Artículo 1°.-** Acéptase la renuncia condicionada para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria presentada por el agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, José Luis TORRES -D.N.I. N° 14.179.114- Clase 1960, perteneciente al Centro de Sistematización de Datos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
**Artículo 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de octubre de 2025, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
**Artículo 4°.-** Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Dirección General de Personal.

**Decreto N° 2430**

3 de noviembre de 2025

**Artículo 1º.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/25 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE LUAN TORO – LA PAMPA", a la Empresa FERNANDEZ JOSE RUBEN – C.U.I.T. Nº 20-13956439-2 representada por su Titular señor JOSE RUBEN FERNANDEZ, por el monto de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 862.039.756,41), a valores del mes de Julio 2025 lo que representa una disminución del Presupuesto Oficial de -4,15 %, que actualizado al mes de JULIO de 2025 implica una disminución del -10,40 % y un plazo de ejecución de QUINIENTOS CUARENTA (540) días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° – primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias, en cuanto a la redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2008 y en los Decretos Nº 1024/02, Nº 400/16, Nº 4686/24, y Resolución Nº 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y sus modificatorias. Se deja constancia que, para determinar el monto de pago provisorio, se utilizará lo establecido en el artículo 3 del Decreto Nº 4686/24. En cuanto a la Compensación Financiera, la misma se rige por lo mencionado en el artículo 96 de la Ley Nº 38.
**Artículo 2º.-** Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como Anexo forma parte del presente Decreto y facúltese al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.
**Artículo 3º.-** El gasto que demande la ejecución de la obra y el pago a cuenta de redeterminación de precios aprobado por Decreto N° 4686/24, será imputado a Carácter 0 – Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 0- Finalidad y Función 310 - Sección 02- P.P. 051- p.p.02 – Subparcial 00 - Clase 00 – Subclase 000 - "5186" – HOSPITALES – del Presupuesto en vigencia, y la diferencia faltante en las partidas presupuestarias que se asignen en los Presupuestos de los años 2026 y 2027, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.
**Artículo 4º.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Salud, de Hacienda y Finanzas, y de Obras y Servicios Públicos.
**Artículo 5º.-** Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y fines correspondientes.

**DECRE-2025-1853-E-GLP-GPLP**

Martes 4 de noviembre de 2025

**Artículo 1°.-** Prorrogar la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026 a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales a la agente María Celeste AGUERRIDO, D.N.I. Nº 29.811.507, Legajo Nº 130462, Afiliado Nº 84224, Rama Administrativa, Categoría 7, Ley Nº 643, perteneciente al Tribunal de Cuentas de La Pampa.
**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Asuntos Municipales.
**Artículo 3°.-** Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal.

**DECRE-2025-1854-E-GLP-GPLP**

Martes 4 de noviembre de 2025

**Artículo 1º**.- Prorrógase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de Diciembre de 2026, a la Municipalidad de Villa Mirasol a la agente María Victoria FERNANDEZ, DNI Nº 28.940.108, Legajo Nº 62310, Afiliada Nº 65629 perteneciente a la Subsecretaría de Política Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
**Artículo 2º.**- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
**Artículo 3º**.-Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese a la interesada, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derecho Humanos y pase a la Dirección General de Personal.

**DECRE-2025-1855-E-GLP-GPLP**

Martes 4 de noviembre de 2025

**Artículo 1º.-** Transfiérese la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA MIL ($ 5.040.000,00) a favor de los Municipios y por los importes que se detallan en Providencia de orden 4 del Expediente N° EX-2025-00356581- -GLP-SDRTS#MDSDH, para solventar gastos de adquisición de indumentaria organizativa de los Juegos Binacionales de la Araucanía- La Pampa 2025.
**Artículo 2º.-** El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción E- Carácter 0- Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F.440 -Sección 01 - P.P. 30 – p.p.02 - p.s.p.01 - C.L 00- S.C.L. 000, del presupuesto vigente.
**Artículo 3º.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
**Artículo 4º.-** Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

**DECRE-2025-1857-E-GLP-GPLP**

Martes 4 de noviembre de 2025

**Artículo 1°.-** Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Loventuel la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS ($1.236.174,60) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”.
**Artículo 2°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción “E” – Carácter 0 – Cuenta 1 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 – P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 82 – SCL 015 – del Presupuesto vigente (123/0).
**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
**Artículo 4°.-** Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

**DECRE-2025-1858-E-GLP-GPLP**

Martes 4 de noviembre de 2025

**Artículo 1°.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL ($1.200.000,00) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”.

**Artículo 2°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 1 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 –P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 82 – SCL 015 – del Presupuesto vigente (176/8).
**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
**Artículo 4°.-** Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

**DECRE-2025-1860-E-GLP-GPLP**

Martes 4 de noviembre de 2025

**Artículo 1°.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de Anguil la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL CINCUENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($ 2.120.052,27) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".
**Artículo 2°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 1 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 –P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 82 – SCL 015 – del Presupuesto vigente (021/6).
**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
**Artículo 4°.-** Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

**DECRE-2025-1861-E-GLP-GPLP**

Martes 4 de noviembre de 2025

**Artículo 1°.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de Telén la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON VEINTISIETE CENTAVOS ($ 1.789.640,27) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los Proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".
**Artículo 2°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 1 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 – P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 82 – SCL 015 – del Presupuesto vigente (125/5).
**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
**Artículo 4°.-** Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

**DECRE-2025-1862-E-GLP-GPLP**

Martes 4 de noviembre de 2025

**Artículo 1°.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de Rolón la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y UN

CENTAVOS ($ 1.318.990,81) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".
**Artículo 2°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 1 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 – P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 82 – SCL 015 – del Presupuesto vigente (015/8).
**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
**Artículo 4°.-** Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

**DECRE-2025-1869-E-GLP-GPLP**

Miércoles 5 de noviembre de 2025

**Artículo 1°.-** Autorizase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la Empresa JACOB MARIO RUBEN CUIT N° 20-25338084-6, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir la firma del Decreto.
**Artículo 2°.-** Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO; modelo DAILY 49.12; año 2007; motor 3621-4197473; chasis N° 93ZC4980168323535; tacógrafo marca VDO N° 612292; dominio GAU910, hasta el día 13 de Febrero 2027.
**Artículo 3°.-** Autorizase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.
**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.
**Artículo 5°.-**, Publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y demás efectos.

**DECRE-2025-1871-E-GLP-GPLP**

Jueves 6 de noviembre de 2025

**Artículo 1º.-** Prorrógase la Adscripción desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026, al Instituto de Seguridad Social (Delegación Macachin), a la agente Mónica Bibiana CORREA, DNI Nº 18.204.857, Categoría 14, Rama Administrativa, Ley Nº 643, Legajo N° 163521, Afiliado Nº 100804, perteneciente al Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales, Subsecretaría de Asuntos Municipales.
**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Asuntos Municipales.
**Artículo 3º.-** Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales y a la Dirección General de Personal a sus efectos.

# DESIGNACIONES

**Decreto N° 2352**

29 de octubre de 2025

**Artículo 1º.-** Prorrógase la designación del Doctor Francisco Agustín TRUCCO, D.N.I. Nº 32.863.891, para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal del Ministerio Público Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de octubre de 2026, inclusive, lo que suceda primero.
**Artículo 2º.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.
**Artículo 3º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
**Artículo 4º.-**Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

# MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES

**Resolución Nº 588**

31 de octubre de 2025

**Artículo 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES ($ 65.000.000,00), a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos,el financiamiento de déficit y gastos de emergencia,(Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|---|---|---|
| 211-3 ARATA | $ | 10.000.000,00 |
| 121-4 CARRO QUEMADO | $ | 5.000.000,00 |
| 072-9 LA HUMADA | $ | 10.000.000,00 |
| 092-7 PUELCHES | $ | 10.000.000,00 |
| 015-8 ROLON | $ | 10.000.000,00 |
| 125-5 TELEN | $ | 5.000.000,00 |
| 142-0 LA REFORMA | $ | 8.000.000,00 |
| 143-8 LIMAY MAHUIDA | $ | 2.000.000,00 |
| 186-7 QUETREQUEN | $ | 5.000.000,00 |

**Artículo 2º.-** La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Municipalidades y Comisiones de Fomento beneficiarias, el aporte que se otorga por el artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción “D” -U.O.-60 -0 -160 -01 -30 -01 -02 -01 -00 -139- (MUNICIPIOS VARIOS-LEY 1065).

**Artículo 3º.-** Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus demás efectos.

**Resolución Nº 593**

3 de noviembre de 2025

**Artículo 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($ 30.000.000,00), a favor de la Municipalidad de General Pico, 153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.
**Artículo 2º.-** La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Municipalidad beneficiaria, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O.-60 -0 -160 -1 -30 -02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
**Artículo 3º.-** Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

**Resolución Nº 598**

5 de noviembre de 2025

**Artículo 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL ($ 560.000,00), a favor de la Municipalidad de Telén -125-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.
**Artículo 2º.-** La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Municipalidad beneficiaria, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O.-60 -0 -160 -1 -30 -02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
**Artículo 3º.-** Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

**Resolución Nº 599**

5 de noviembre de 2025

**Artículo 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($ 30.000.000,00), a favor de la Municipalidad de General Pico, 153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.
**Artículo 2º.-** La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Municipalidad beneficiaria, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O.-60 -0 -160 -1 -30 -02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
**Artículo 3º.-** Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

**Resolución Nº 600**

6 de noviembre de 2025

**Artículo 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($ 30.000.000,00), a favor de la Municipalidad de General Pico, 153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.
**Artículo 2º.-** La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Municipalidad beneficiaria, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O.-60 -0 -160 -1 -30 -02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
**Artículo 3º.-** Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

# MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

**Resolución N° 2130**

30 de octubre de 2025

**Artículo 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de Octubre del corriente año.
**Artículo 2º.-** El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E"- Carácter 0– Cuenta "0"– U.O: 20 – F.y F. 430 – Sección 01 –P.P. 30 – p.p. 06 – p.s.p. 01 – Cl. 01 – SCL.000 - (460), la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE ($117.086.720,00) del Presupuesto vigente.
**Artículo 3º.-** Regístrese y dése al Boletín Oficial, cumplido pase a Contaduría General a sus efectos.

**Resolución N° 2152**

31 de octubre de 2025

**Artículo 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá al Municipio que se detalla en Providencia de orden 4 del EX-2025-00354122- -GLP-SDRTS#MDSDH , la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL ($800.000,00), para solventar gastos de funcionamiento de actividades recreativas en la localidad.
**Artículo 2º.-** El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción E – Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 30 – F.y F.440– Sección 01– P.P. 30 – p.p.02 – p.s.p. 01– CL 00 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
**Artículo 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

**Resolución N° 2153**

31 de octubre de 2025

**Artículo 1º.-** Transfiérase la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOSCUARENTA MIL ($3.240.000,00), a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".

**Artículo 2º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará las sumas detalladas en el anexo, a los Municipios mencionados en el mismo, con cargo a Jurisdicción "E"- Carácter 0- Cuenta 0- U.O. 20- FyF. 430- Sección 01- P.P. 030- p.p. 02- p.s.p. 01- CL 01-S.C.L. 000- del Presupuesto vigente.

**Artículo 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a Contaduría General de la Provincia para la afectación definitiva y pago respectivo.

**ANEXO**

| **MUNICIPIOS** | **MONTO** |
|---|---|
| ALPACHIRI…… (101-6) | $ 80.000,00 |
| ANGUIL……. (021-6) | $ 80.000,00 |
| ATALIVA ROCA..... (221-2) | $ 80.000,00 |
| CALEUFU..... (181-8) | $ 150.000,00 |
| CATRILO..... (041-4) | $ 80.000,00 |
| EDUARDO CASTEX..... (082-8) | $ 150.000,00 |
| GENERAL ACHA..... (224-6) | $ 150.000,00 |
| GENERAL PICO ..... (153-7) | $ 150.000,00 |
| GENERAL SAN MARTIN..... (113-1) | $ 150.000,00 |
| GUATRACHE..... (103/2) | $ 150.000,00 |
| INGENIERO LUIGGI..... (196-6) | $ 80.000,00 |
| INTENDENTE ALVEAR..... (065/3) | $ 150.000,00 |
| JACINTO ARAUZ……. …. (115-6) | $ 80.000,00 |
| LA ADELA ..... (031-5) | $ 80.000,00 |
| LA MARUJA……... (183/4) | $ 150.000,00 |
| MACACHIN..... (012-5) | $ 80.000,00 |
| MIGUEL RIGLOS……... (014/1) | $ 80.000,00 |
| PARERA……... (184-2) | $ 80.000,00 |
| PICHI HUINCA..... (185-9) | $ 80.000,00 |
| PUELCHES..... | $ 80.000,00 |

(092-7)
QUEMÚ QUEMÚ……$ 150.000,00
(173-5)
RANCUL.....$ 150.000,00
(187-5)
REALICO.....$ 80.000,00
(197-4)
SANTA ISABEL.....$ 80.000,00
(053-9)
TELEN…….....$ 80.000,00
(125-5)
TOAY.....….$ 150.000,00
(204-8)
URIBURU……$ 80.000,00
(044-8)
VERTIZ.....….$ 80.000,00
(066-1)
VICTORICA……...…….$ 150.000,00
(126-3)
WINIFREDA…….$ 80.000,00
(087-7)
**TOTAL…...……...…..$ 3.240.000,00**

**Resolución N° 2154**

31 de octubre de 2025

**Artículo 1º**.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES ($75.000.000,00), destinado al desarrollo de Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 30 de diciembre de 2024, ratificado por Decreto Nº 96/25.
**Artículo 2º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humano liquidará y pagara la suma mencionada en el artículo 1°, con cargo a: Jurisdicción "E"- Carácter: 0- Cuenta 0- U.O: 20- FyF: 430- Sección: 01- P.P: 30- p.p 06- p.s.p.: 04- cl. 00- s.c.l: 000- del Presupuesto vigente.
**Artículo 3°.-** Comuníquese a la "ASOCIACIÓN CIVIL RUMEN" que dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo primero, deberá presentar ante la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 103 de la Constitución Provincial y Art. 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
**Artículo 4°.-** Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a Contaduría General de la Provincia para la afectación definitiva y pago respectivo.

**Resolución N° 2162**

3 de noviembre de 2025

**Artículo 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTO MIL ($400.000,00) a favor de la Asociación “Ser Solidarios”, Personería Jurídica Nº 1756, con sede en la

ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.
**Artículo 2º.-**La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada en el artículo 1º, con cargo a: Jurisdicción "E"- Carácter: 0- Cuenta "0"- U.O: 20- FyF: 430 – Sección: 01- P.P: 030- p.p 06- p.s.p.: 04- cl. 01- s.c.l: 000- del Presupuesto vigente.
**Artículo 3º.-** Comuníquese a la Asociación "Ser Solidarios", que dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y Art. 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
**Artículo 4º.-**Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para la afectación definitiva y pago respectivo.

**Resolución N° 2163**

3 de noviembre de 2025

**Artículo 1º.-**Transfiérase la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000.-), a favor del Municipio y por el monto que se detalla en providencia de orden 4 del Expediente N.º EX-2025-00359515--GLP-SPS#MDSDH, destinada a solventar gastos de acción social.
**Artículo 2º.-**El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O. 40 - F.y F. 450 - Sección 01 - P.P. 30 - p.p. 02 - p.s.p. 02 –C.L. 60 -S.C.L. 000, del Presupuesto Vigente.
**Artículo 3º.-**Regístrese, dese al Boletín Oficial y pase a Contaduría General de la Provincia para su afectación efectiva y pago respectivo.

**Resolución N° 2170**

4 de noviembre de 2025

**Artículo 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL OTTO KRAUSE", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTE ($16.520.520,00), con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 30 de diciembre de 2024 por Decreto N° 97/25.
**Artículo 2º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagara la suma mencionada en el artículo 1°, con cargo a: Jurisdicción "E"- Carácter: 0- Cuenta 0- U.O: 20- FyF: 430- Sección: 01- P.P: 30- p.p 06- p.s.p.: 04- cl. 00- s.c.l: 000- del Presupuesto vigente.-
**Artículo 3°.-** Comuníquese a la "Asociación Civil Otto Krause" que dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 103 de la Constitución Provincial y 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
**Artículo 4°.-** Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a Contaduría General de la Provincia para la afectación definitiva y pago respectivo.

**Resolución N° 2171**

4 de noviembre de 2025

**Artículo 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Institución " Club Atlético All Boys", Personería Jurídica Nº 84, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($10.012.524,48), equivalente a 27 módulos, destinado a solventar gastos de funcionamiento por la participación en el Torneo Pre Federal de Basquet Edición 2025, en el marco del Programa de Apoyo a Instituciones Deportivas que participen en eventos regionales, nacionales o internacionales.
**Artículo 2º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O.30 - F.y F. 440 - Sección 1 - P.P. 30 - p.p. 06 - p.s.p. 06 - C.L. 06 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
**Artículo 3º.-** Comuníquese a la Institución " Club Atlético All Boys", que dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
**Artículo 4°-** Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

**Resolución N° 2172**

4 de noviembre de 2025

**Artículo 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Club Atlético Juventud Unida", Personería Jurídica Nº 227, con sede en localidad de Alpachiri, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($4.079.176,64), equivalente a 11 módulos, destinado a solventar gastos de participación en el Torneo Pre Federal de Basquet Edición 2025, en el marco del Programa de Apoyo a Instituciones Deportivas que participen de eventos regionales, nacionales o internacionales.
**Artículo 2º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O.30 - F.y F. 440 - Sección 1 - P.P. 30 - p.p. 06 - p.s.p. 06 - C.L. 06 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
**Artículo 3º.-** Comuníquese a la "Asociación Club Atlético Juventud Unida", que dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
**Artículo 4°-** Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

**Resolución N° 2173**

4 de noviembre de 2025

**Artículo 1º.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de General Pico la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL QUINCE CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($49.033.015,61) en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de

Desarrollo Social y Derechos Humanos, para la ejecución del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.
**Artículo 2º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha Comuna la suma de PESOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($30.668.616,54.-) con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 1- U.O. 61 – F y F 490 - Sección 01- P.P 031 - p.p. 02 – p.s.p. 01 – C.L. 84 – SCL 069; y la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS ($18.364.399,07.-) con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 1- U.O. 61 – F y F 490 - Sección 01- P.P 031 - p.p. 02 – p.s.p. 01 – C.L. 84 – SCL 084, del Presupuesto vigente (153/7).
**Artículo 3º.-** Registrese, dese al Boletín Oficial, y pase a la Subsecretaría de Economía Social y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y para respectivo.

**Resolución N° 2187**

4 de noviembre de 2025

**Artículo 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Club Sportivo Realico", con sede en la localidad de Realico, Personería Jurídica Nº 123, por la suma de PESOS DOS MILLONES ($2.000.000,00), para solventar gastos de adquisición de material deportivo en el marco del "Programa de Adquisición de Materiales y Equipamiento Deportivo".
**Artículo 2º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O.30 - F.y F. 440 -Sección 1 - P.P. 30 - p.p. 06 - p.s.p. 07 - C.L. 00 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
**Artículo 3º.-** Comuníquese a la Institución "Club Sportivo Realico" que dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
**Artículo 4°-** Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

**Resolución N° 2188**

6 de noviembre de 2025

**Artículo 1º.-** Otórgase un subsidio a favor del "Centro Rincón Vasco (Euzko Txokoa)", Personería Jurídica Nº 440, con sede en localidad de General Acha, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($8.158.353,28), equivalente a 22 módulos, destinado a solventar gastos de participación en el Torneo Pre Federal de Basquet, en el marco del Programa de Apoyo a Instituciones Deportivas que participen en eventos regionales, nacionales o internacionales.
**Artículo 2º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O.30 - F.y F. 440 - Sección 1 - P.P. 30 - p.p. 06 - p.s.p. 06 - C.L. 06 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.

**Artículo 3º.-** Comuníquese a la institución "Centro Rincón Vasco (Euzko Txokoa)", que dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
**Artículo 4°-** Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

**Resolución N° 2189**

6 de noviembre de 2025

**Artículo 1º.-** Transferir al año 2026 por razones de servicio la fracción pendiente de la Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2024, del agente Juan Pablo FRANK - D.N.I. Nº 28.405.807 – Legajo Nº 57786 – Afiliado Nº 65357 - que presta servicios en el Despacho Administrativo de la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de este Ministerio.
**Artículo 2º.-** El agente de referencia usufructuará la mencionada licencia cuando las necesidades del servicio así lo permitan.
**Artículo 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Oficial, notifíquese al agente y pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento.

**Resolución N° 2190**

4 de noviembre de 2025

**Artículo 1º.-** Transferir al año 2026 por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2024, limitada por Resolución Nº 47/25 de la agente María Gisella MARIANI - D.N.I. Nº 37.397.641 – Legajo Nº 160451 – Afiliado Nº 87545 que presta servicios en el Despacho Administrativo de la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de este Ministerio.
**Artículo 2º.-** La agente de referencia usufructuará la mencionada licencia cuando las necesidades del servicio así lo permitan.
**Artículo 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Oficial, notifíquese a la agente y pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento.

**Resolución N° 2191**

4 de noviembre de 2025

**Artículo 1º.-** Transferir al año 2026 por razones de servicio la fracción pendiente de la Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2024, del agente Diego Miguel SÁNCHEZ - D.N.I. Nº 29.366.815 – Legajo Nº 59945 – Afiliado Nº 66161- que presta servicios en el Despacho Administrativo de la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de este Ministerio.-
**Artículo 2º.-** El agente de referencia usufructuará la mencionada licencia cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-
**Artículo 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Oficial, notifíquese al agente y pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento.-

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Resolución N° 897**

28 de octubre de 2025

**Artículo 1º.-** Autorízase, la implementación de UNA (1) cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2026, de la carrera "Tecnicatura Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos", cuyo Plan de Estudios fue aprobado por la Resolución Nº 1671/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación en el COLEGIO UNIVERSITARIO VISIÓN TECNOLÓGICA de la ciudad de SANTA ROSA, CUE Nº 420074800.-
**Artículo 2º.-** Déjase establecido que la implementación de la carrera que hace referencia el artículo 1º, es financiada con aportes privados.
**Artículo 3º.-** Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1º de la Resolución Nº 1671/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación.
**Artículo 4º.-** Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Técnico en Laboratorio", conforme lo establecido por las Leyes Nº 26.206 y Nº 26.058 y sus normas derivadas vigentes.
**Artículo 5º.-** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Personal Docente, y de Educación Superior, al Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria, al Consejo Consultivo Provincial y a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del COLEGIO UNIVERSITARIO VISIÓN TECNOLÓGICA de la ciudad de SANTA ROSA , a sus efectos.

**RESOL-2025-413-E-GLP-ME**

Miércoles 29 de octubre de 2025

**Artículo 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Colonia Barón, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL ($609.000), destinado a contribuir con los gastos de funcionamiento que demande el dictado de la "Tecnicatura en Gestión y Tecnología de Alimentos", período: noviembre - diciembre de 2025.
**Artículo 2º.-** La Habilitación de Cultura y Educación, liquidará y pagará a la mencionada Municipalidad, depositando en la Cuenta Corriente Nº 120057/7 que posee la misma en el Banco de La Pampa, Sucursal Nº 470 existente en la localidad de Colonia Barón, con cargo a la Jurisdicción "F" - U.O 01-Cuenta 1-540-1-030-02-01-05-092-3 (10023) del Presupuesto vigente, quien deberá rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realice con el importe asignado ante el Concejo Deliberante y posteriormente, deberá remitir la rendición de cuentas y la aprobación de la misma, emitida por dicho órgano deliberativo, al Departamento Subsidios y Rendiciones, en un plazo no mayor de DIEZ (10) días hábiles desde la fecha de aprobación.
**Artículo 3º.-** Dese al Boletín Oficial, publíquese y pase al Departamento Subsidios y Rendiciones y a Contaduría General a sus efectos.

**Resolución N° 910**

30 de octubre de 2025

**Artículo 1º.-** Autorízase la apertura de 1º año II división del Ciclo Básico del Nivel Secundario, turno mañana, con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2026, en el INSTITUTO "SAN JUAN BOSCO" de la localidad de VICTORICA, por Desdoblamiento de División.
**Artículo 2º.-** Reasignar TREINTA Y SIETE (37) horas cátedra Institucionales de Nivel Secundario procedentes de la baja de segundas divisiones en la misma Institución, con carácter provisorio y por el Ciclo Lectivo 2026, para ser desempeñadas en la División "II" de 1º año, turno mañana, del Ciclo Básico, por Desdoblamiento de División.
**Artículo 3º.-**Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO "SAN JUAN BOSCO" de la localidad de VICTORICA será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área I, Zona Centro, Sede Santa Rosa, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, según el Anexo II de la Resolución N° 372/21 de este Ministerio y sus modificatorias.
**Artículo 4º.-**Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO "SAN JUAN BOSCO" de la localidad de VICTORICA contará con las siguientes divisiones de Nivel Secundario para el Ciclo Lectivo 2026:
- DOS (2) Divisiones de 1º año, turno mañana;
- UNA (1) División de 2º año, turno mañana;
- UNA (1) División de 3º año, turno mañana;
- UNA (1) División de 4º año, turno mañana;
- UNA (1) División de 5º año, turno mañana; y
- UNA (1) División de 6º año, turno mañana.-

**Artículo 5º.-**Establécese que el INSTITUTO "SAN JUAN BOSCO" de la localidad de VICTORICA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Nº 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.
**Artículo 6º.-**Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO "SAN JUAN BOSCO"de la localidad de VICTORICA y al Departamento Subsidios y Rendiciones, a sus efectos.

**Resolución N° 918**

3 de noviembre de 2025

**Artículo 1º.-** Sustitúyase el Anexo IV de la Resolución Nº 914 / 25 de este Ministerio, por el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.
**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Personal Docente y de Transversalidad de la Educación Inclusiva, a las Direcciones de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Recursos Humanos y a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria, a sus efectos.

**Resolución N° 921**

3 de noviembre de 2025

**Artículo 1º.-** Autorízase, la implementación de UNA (1) cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2026, de la carrera "Tecnicatura Superior en Enfermería-Nivel Profesional-", cuyo Plan de Estudios fue aprobado por la Resolución Nº 412/10 del ex Ministerio de Cultura y Educación, en el Colegio Universitario Visión Tecnológica de la ciudad de Santa Rosa, CUE Nº 420074800.

**Artículo 2º.-** Déjase establecido que la implementación de la carrera a la que hace referencia el artículo 1º, será financiada con aportes privados.
**Artículo 3º.-** Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1º de la Resolución Nº 412/10 del ex Ministerio de Cultura y Educación.
**Artículo 4º.-** Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Enfermero", conforme lo establecido por las Leyes Nº 26.206 y Nº 26.058 y sus normas derivadas vigentes.
**Artículo 5º.-** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Personal Docente y de Educación Superior y a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del Colegio Universitario Visión Tecnológica de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.

# DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

**Disposición N° 238808**

7 de noviembre de 2025

**Artículo 1º.-** Incorporar a las vacantes expuestas en los Anexos I, II y III de la Resolución Nº 914/25, de este Ministerio y sus modificatorias, las surgidas en el movimiento de Traslado Definitivo, del artículo 70 de la ley 1124 y sus modificatorias, conforme se detalla en los Anexos I, II, III que forman parte de la presente Disposición.
**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y elévese a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, y pase a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, y de Transversalidad de la Educación Inclusiva, a las Direcciones de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Recursos Humanos, a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior, a sus efectos.

**Disposición N° 240015**

7 de noviembre de 2025

**Artículo 1º.-** Incorporar a las vacantes expuestas en los Anexos IV y VI de la Resolución Nº 914/25, de este Ministerio y sus modificatorias, las surgidas en el movimiento de Traslado Definitivo, del artículo 70 de la ley 1124 y sus modificatorias, conforme se detalla en los Anexos I, II, y III que forman parte de la presente Disposición.
**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y elévese a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, y pase a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, y de Transversalidad de la Educación Inclusiva, a las Direcciones de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Recursos Humanos, a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior, a sus efectos.

**Disposición N° 240277**

7 de noviembre de 2025

**Artículo 1º.-** Sustitúyese el Anexo I de la Disposición Nº 232622/25 de la Dirección General de Personal Docente por el cual se aprueba el cronograma para la realización de los movimientos del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, de los Niveles de Educación Inicial y Primaria, en todas sus modalidades, por el Anexo, que forma parte de la presente Disposición, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.
**Articulo 3°.-** Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, elévese a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, y pase a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Tecnologías para la Gestión Educativa y de Transversalidad de la Educación Inclusiva, a las Direcciones de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Recursos Humanos y a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior, a sus efectos.

# MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Resolución N° 372**

4 de noviembre de 2025

**Artículo 1º.-** Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a los agentes Permanentes que revisten en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal Cuentas – Ley N° 643 – y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años antigüedad anterior al llamado a Concurso, a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada ley y a los agentes de la Ley N° 2871, según artículo 5° septies del Anexo I de la misma, incorporado por el artículo 10 de la Ley N° 3477, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 5 – Rama Administrativa- en la Jurisdicción “G” – Unidad de Organización “41”, para desempeñarse en la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, dependiente de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Pymes de este Ministerio.
**Artículo 2º.-** Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643, Ley Nacional N° 27.499 y la Ley N° 3175.
**Artículo 3º.-** Las tareas a cumplir son inherentes a la Categoría y función a concursar. La remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.
**Artículo 4º.-** Aprobar las bases del Concurso que se detallas en la Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.
**Artículo 5º.-** Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese y notifíquese.

# COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

**Resolución General Nº 35**

5 de noviembre de 2025

**Artículo 1º.-** Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre ESTANCIA LA ENTRAÑABLE SRL CUIT Nº 30-71440713-5 y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.
**Artículo 2º.-** Regístrese, notifíquese a los interesados con copia autenticada de presente, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archívese.

**Resolución General Nº 36**

6 de noviembre de 2025

**Artículo 1º.-** Aprobar la prórroga y modificación del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto COMPAÑÍA DE LOS ANDES SA CUIT Nº 30-70760305-0 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.
**Artículo 2º.-** Regístrese, notifíquese a los interesados con copia autenticada de la presente, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archívese.

# MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**RESOL-2025-169-E-GLP-MOSP**

Viernes 7 de noviembre de 2025

**Artículo 1°.-** Autorízase la prestación del servicio de transporte por cuenta propia en la categoría ASOCIACIONES, FUNDACIONES U OTRAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO , a la Asociación Cooperadora Escuela Provincial de Educación Técnica n° 9 – Josefa M. de Tubio CUIT N° 30-70884249-0, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3572 artículo 2° inciso c) y al Decreto N° 2765/24, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma de la presente Resolución.
**Artículo 2°.-** Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025, año 2009 motor N° 61198170096292, chasis N° 8AC9046639E016631, tacógrafo marca DIGITAC N° 19715 ; dominio IAY041.
**Artículo 3°.-** Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.
**Artículo 4°.-** Publíquese, comuníquese y pasé a la Dirección de Transporte para su conocimiento y demas efectos.

**RESOL-2025-170-E-GLP-MOSP**

Viernes 31 de octubre de 2025

**Artículo 1°.-** Autorízase la prestación del servicio de transporte por Cuenta Propia en la categoría ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, PRODUCTIVOS O INDUSTRIALES, a la Empresa SERVICIOS WORKMEN SOCIEDAD ANONIMA CUIT N° 30-71146235-6, representada por su Presidente señor Daniel Darío GARCÍA, D.N.I. N° 24.163.051, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3572 artículo 2° inciso b) y el Decreto N° 2765/24, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma de la presente Resolución.
**Artículo 2°.-** Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca FORD; modelo TRANSIT BUS 2.2L 460E; año 2020; motor Nº UHR5LTP50633; chasis Nº WF0DXMTTGLTP50633; tacógrafo marca FUL-MAR N° 7697; dominio AE995AA.
**Artículo 3°.-** Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.
**Artículo 4°.-** Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección de Transporte para su conocimiento y demás efectos.

**RESOL-2025-172-E-GLP-MOSP**

Jueves 6 de noviembre de 2025

**Artículo 1°.-** Autorízase la prestación del servicio de transporte por Cuenta Propia en la categoría ENTES PÚBLICOS ESTATALES E INSTITUTOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA a la Universidad Nacional de la Pampa CUIT N° 30- 58676226-1, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3572 artículo 2° inciso a) y el Decreto N° 2765/24, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma de la presente Resolución.
**Artículo 2°.-** Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO, modelo BUS 170S28, año 2023, motor Nº 8098949, chasis Nº 93ZK1RMH0P8951497, tacógrafo CONTINENTAL N° 40576349, dominio AG000BD.
**Artículo 3°.-** Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.
**Artículo 4°.-** Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección de Transporte para su conocimiento y demás efectos.

# LICITACIONES

## DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

### MINISTERIO DE SALUD
### ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GOBERNADOR CENTENO

### EXPEDIENTE Nº 461/25
### LICITACIÓN PÚBLICA N° 155/25

**OBJETO:** Contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de espacios verdes del Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno y Área Programática de la ciudad de General Pico.
**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 19 de noviembre de 2025, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**ACCESO AL PLIEGO:** **https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima**
**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES ($ 288.000.000,00)
**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($ 139.200,00)

B.O. 3700

**MINISTERIO DE SALUD**
**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE Nº 4383/25**
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 160/25**

**OBJETO:** Provisión de combustible destinado a los vehículos de los distintos Establecimientos Asistenciales y Zonas Sanitarias, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa.
**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 26 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
**ACCESO AL PLIEGO:** **https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima**
**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($ 896.975.240,00)
**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($139.200,00)

B.O. 3700

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**
**JEFATURA DE POLICIA**

**EXPEDIENTE Nº 7563/25**
**LICITACION PUBLICA N° 162/25**

**OBJETO:** Adquisición de pistolas semiautomáticas, las que serán asignadas al personal policial que ha ingresado en los cursos de agentes y cadetes; pistolas semiautomáticas con cañones de más de 10” de largo, para asignarlos a las unidades especiales y escopetas de repetición para las comisarias.
**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 20 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
**ACCESO AL PLIEGO:** **https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima**
**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES ($ 226.000.000,00)
**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos CIENTO TRECE MIL ($ 113.000,00)

B.O. 3700

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE**

**EXPEDIENTE Nº 5366/25**
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 163/25**

**OBJETO:** Adquisición de útiles escolares con destino a los distintos establecimientos educativos de

la Provincia.
**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 25 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
**ACCESO AL PLIEGO:** **https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima**
**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES ($ 390.000.000,00)
**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($ 139.200,00)

B.O. 3700

**MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN**
**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA**

**EXPEDIENTE Nº 9842/25**
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 173/25**

**OBJETO:** Contratación de la renovación y adquisición de licencias de Software de gestión y administración de clientes delgados, utilizadas en equipos que conforman la solución tecnológica “Think Client Ncomputing” distribuidos en diferentes puntos de La Provincia.
**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 20 de noviembre de 2025, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
**ACCESO AL PLIEGO:** **https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima**
**PRESUPUESTO OFICIAL:** Dólares Estadounidenses VEINTICUATRO MIL CIEN (U$S 24.100,00)
**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos DIECIOCHO MIL ($ 18.000,00)

B.O. 3700

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS**
**SUBSECRETARIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO SOCIAL**

**EXPEDIENTE Nº 10916/25**
**LICITACION PUBLICA N° 176/25**

**OBJETO:** Contratación del servicio de alimentación para los Juegos de la Araucanía 2025.
**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 19 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
**ACCESO AL PLIEGO:** **https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima**
**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos DOSCIENTOS QUINCE MILLONES ($ 215.000.000,00)
**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS ($ 107.500,00)

B.O. 3700

## SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/25 EX-2025-00056571- -JUSPAMPA-DGA**

**Objeto:** Contratación del servicio mensual de Internet simétrico para los edificios judiciales de Santa Rosa, General Pico, General Acha y Victorica.
Los pliegos pueden ser consultados en https://licitacionesjusticia.lapampa.gob.ar/vigentes. Consultas en la sede del Sector Compras y Contrataciones -Pasaje del Superior Tribunal Nº 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa-, TE. (02954) 451829/451834/451815 o a la dirección de correo electrónico comprasycontrataciones@juslapampa.gob.ar.
**Las propuestas serán presentadas hasta el 19/11/25 a las 11:00, fecha y hora de la apertura, en uno de los siguientes formatos:**
- papel, en la sede del Sector Compras y Contrataciones o
- electrónico, a través del "Sistema de Gestión de Licitaciones y de Solicitudes de Cotización", accediendo a través del link https://licitacionesjusticia.lapampa.gob.ar/
**Lugar de apertura de las propuestas:** en la sede del Sector Compras y Contrataciones.
**Presupuesto oficial:** $188.705.550,00.
**Valor del pliego:** $94.353,00.

B.O. 3700

## MUNICIPALIDAD DE TOAY

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/2025

**OBJETO:** Adquisición de Luminarias para la remodelación del Boulevard Brown.
**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL ($ 91.377.000,00)
**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** Miércoles 19 de noviembre de 2025, a las 11 hs.
**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Salón de Acuerdos del Municipio.
**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000,00)
**LUGAR PARA RETIRAR PLIEGOS:** MUNICIPALIDAD DE TOAY- Oficina de Compras y Suministros, en horario de 7:30 a 12,00 hs.
MUNICIPALIDAD DE TOAY – Avda. 9 de Julio Nº 514 – Pcia. de La Pampa – Tel. 02954-381991 /2 /3.

B.O. 3700

# EDICTOS

## DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el. Sr. SUAREZ, GUSTAVO MARCELO.." (Expediente Nº 6388/25)** notifica al Sr. VERA, Jorge Augusto, C.U.I.T.: 20-94804227-5, la siguiente resolución: "Santa Rosa, 28 de octubre de 2025. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, "MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES -Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el. Sr. SUAREZ,

GUSTAVO MARCELO", y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94. SE PROVEE: 1º) A FIN DE EVITAR FUTURAS Y EVENTUALES NULIDADES, se cita y se emplaza, para comparecer en el plazo de cinco (5) días hábiles, contestar denuncia y ofrecer prueba, al Sr. VERA, Jorge Augusto, C.U.I.T.: 20-94804227-5, titular de la firma "V&V Sport", en los términos del artículo 45 de la Ley Nº 24.240 y Decreto Reglamentario Nº 1798/94, debiendo constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa, conforme lo dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Nº 1684/79 reglamentario de la Ley Nº 951 bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto por el artículo 26 de la misma normativa y artículo 45 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de La Pampa, estableciendo como domicilio para futuras notificaciones la Mesa de Entradas de ésta Dirección General. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1, NOTIFIQUESE mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE." Fdo. Florencia RABARIO, Directora General de Defensa del Consumidor.

B.O. 3700

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **“MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra MOYANO, PATRICIA NOEMI" (Expediente Nº 15188/24)** notifica a PATAGONIA CRED S.A., C.U.I.T.: 30-71516732-4, la siguiente resolución: "Santa Rosa, 24 de octubre de 2025. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, "MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES -Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra MOYANO, PATRICIA NOEMI", y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94. SE PROVEE: 1º) Se cita y se emplaza, para comparecer en el plazo de cinco (5) días hábiles, contestar denuncia y ofrecer prueba, a PATAGONIA CRED S.A., C.U.I.T.: 30-71516732-4, en los términos del artículo 45 de la Ley Nº 24.240 y Decreto Reglamentario Nº 1798/94, debiendo constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa, conforme lo dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Nº 1684/79 reglamentario de la Ley Nº 951 bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto por el artículo 26 de la misma normativa y artículo 45 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de La Pampa, estableciendo como domicilio para futuras notificaciones la Mesa de Entradas de ésta Dirección General. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1, NOTIFIQUESE mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE.." Fdo. Florencia RABARIO, Directora General de Defensa del Consumidor.

B.O. 3700

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **“MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. LACASA, GIANELLA ABRIL” (Expediente Nº 8232/25)**, notifica a Jésica del Valle FUENTES FERREYRA,

C.U.I.T. 27-37654611-5, la siguiente resolución: "Santa Rosa, 24 de octubre de 2025. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, "MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES -Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. LACASA, GIANELLA ABRIL", y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94. SE PROVEE: 1º) PARA EVITAR FUTURAS Y EVENTUALES NULIDADES, se cita y se emplaza, para comparecer en el plazo de cinco (5) días hábiles, contestar denuncia y ofrecer prueba, a Jésica del Valle FUENTES FERREYRA, C.U.I.T. 27-37654611-5, titular de "IMASTER.IPHONE" en los términos del artículo 45 de la Ley Nº 24.240 y Decreto Reglamentario Nº 1798/94, debiendo constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa, conforme lo dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Nº 1684/79 reglamentario de la Ley Nº 951 bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto por el artículo 26 de la misma normativa y artículo 45 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de La Pampa, estableciendo como domicilio para futuras notificaciones la Mesa de Entradas de ésta Dirección General. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1, NOTIFIQUESE mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE." Fdo. Florencia RABARIO, Directora General de Defensa del Consumidor.

B.O. 3700

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **“MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. SUAREZ, GUSTAVO MARCELO” (Expediente Nº 6364/25)** notifica a la Sra. PAULA GALAVERNA, CUIT: 27-29833180-8, la siguiente resolución: "Santa Rosa, 28 de octubre de 2025. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, "MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES -Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. SUAREZ, GUSTAVO MARCELO", y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94. SE PROVEE: 1º) Se cita y se emplaza, para comparecer en el plazo de cinco (5) días hábiles, contestar denuncia y ofrecer prueba, a la Sra. PAULA GALAVERNA, CUIT: 27-29833180-8, titular de "Amo el Diseño", en los términos del artículo 45 de la Ley Nº 24.240 y Decreto Reglamentario Nº 1798/94, debiendo constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa, conforme lo dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Nº 1684/79 reglamentario de la Ley Nº 951 bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto por el artículo 26 de la misma normativa y artículo 45 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de La Pampa, estableciendo como domicilio para futuras notificaciones la Mesa de Entradas de ésta Dirección General. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1, NOTIFIQUESE mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE." Fdo. Florencia RABARIO, Directora General de Defensa del Consumidor.

B.O. 3700

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín N° 391, local 3,

esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa; en autos caratulados: **"MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES - DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR - S/DENUNCIA POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY N° 24.240 REALIZADA POR EL SR. SIFRE, MATIAS IGNACIO" (Expediente Nº 11171/22)**, notifica a GEDELO AUTOMOTORES S.A, CUIT N° 30-71682395-0, la siguiente disposición: "SANTA ROSA, 14 DE FEBRERO 2025 (...) VISTO: (...) CONSIDERANDO: (...) POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DISPONE: Artículo 1º: APLICAR a la firma a GEDELO AUTOMOTORES S.A.S. CUIT N° 30-71682395-0 con domicilio fiscal en Av. Monseñor Pablo Cabrera Nº 3668, Villa 9 de Julio, Parque Chacabuco de la Provincia de Córdoba, por infracción a la disposición de los artículos: 4 (Deber de información), 8 BIS (Trato Digno), 19 (Modalidades de prestación de servicios) y 53 (Normas del Proceso) y sus modificatorias y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inc. b) del mismo cuerpo legal, sanción de multa de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ($950.000,00) de acuerdo a los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°. - El importe fijado en el artículo 1° deberá ser ingresado en la cuenta N° 1095/7 "RENTAS GENERALES" del Banco de La Pampa, CUIT N°30-99907583-1, CBU 0930300110100000109578, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Disposición y ser acreditado debidamente en el expediente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución. Artículo 3°.- Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1° hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal. Artículo 4°. - La firma referida en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley 24.240, podrá recurrir la resolución sancionatoria solamente por vía de apelación. El recurso deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad, dentro de los diez días hábiles de notificada la resolución. Artículo 5°. - Comuníquese que el Expediente Nº 11171/22 por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de la firmas sancionada, en la Dirección General de Defensa del Consumidor, sita en Avenida San Martín N° 391, esquina Moreno Local 3 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en horario de 08:00 a 12:00 hs.- (artículo 45 párrafo 12 Ley N° 24.240). Artículo 6.- Regístrese, Notifíquese y firme que sea la presente Disposición, anótese en el Registro de Infractores. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, Archívese". DISPOSICIÓN N°329/25.-.- Firmado: Florencia RABARIO. DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR". La providencia que ordena la presente, en su parte pertinente, dispone: "SANTA ROSA, 14 de agosto de 2025.- Atento el estado y constancias obrantes en autos y visto la imposibilidad de notificar a GEDELO AUTOMOTORES S.A, conforme las constancias del Oficial Notificador, mediante las prácticas regulares de notificación realizadas por esta Dirección General, mediante el Correo Argentino, a los fines de evitar posibles nulidades procesales; SE PROVEE: 1) NOTIFÍQUESE a la denunciada de la Disposición N° 117/25 de fecha 14 de febrero de 2025, mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme lo previsto por el artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE" Firmado: Florencia RABARIO. DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR".

B.O. 3700

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. BELUZZO, GERARDO DANIEL" (Expediente N.º 3266/25)** notifica a la firma CASTRO CALDELAS S.R.L. - CUIT: 30-71536349-2, y el Sr. PABLO HERNÁN KRUPAVICIUS - C.U.I.T. 20-26359272-8, la siguiente resolución:Santa Rosa, 31 de octubre de 2025. VISTO el estado de autos

y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado "MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES -Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. BELUZZO, GERARDO DANIEL", y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94. SE PROVEE: 1º) Atento a las constancias de estas actuaciones, no habiendo dado cumplimiento CASTRO CALDELAS S.R.L. - CUIT: 30-71536349-2, y el Sr. PABLO HERNÁN KRUPAVICIUS - C.U.I.T. 20-26359272-8, a la intimación de fecha 22/10/2025, que fuera notificada con fecha 29/10/2025, a efectos de denunciar domicilio real y constituir domicilio especial conforme dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la NJF Nº 951 -Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto y téngase por constituido el domicilio procesal de la firma por Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1 del presente, NOTIFIQUESE a CASTRO CALDELAS S.R.L. - CUIT: 30-71536349-2, y el Sr. PABLO HERNÁN KRUPAVICIUS - C.U.I.T. 20-26359272-8, mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a lo ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial. Firmado: Florencia Rabario. Directora General de Defensa del Consumidor". CONSTE.

B.O. 3700

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín N° 391, local 3, esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES - DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR - S/DENUNCIA POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY N° 24.240 REALIZADA POR EL SR. RIOS, EDUARDO OMAR" (Expediente Nº 3267/2025)** notifica a María José ANDRADA, CUIT 27-38830354-4, la siguiente disposición: "SANTA ROSA, 12 SEP 2025 (...) VISTO: (...) CONSIDERANDO: (...) POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DISPONE: Artículo 1º: APLICAR a María José ANDRADA, CUIT N° 27-38830354-4, con domicilio fiscal en calle 88 Independencia Nº 426, de la localidad de San Andrés, provincia de Buenos Aires, la SANCIÓN DE MULTA por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($550.000,00), prevista por el artículo 47, inciso b), de la Ley Nº 24.240, por infracción a lo dispuesto por los artículos 4° (obligación de informar), 7° (oferta), 8° (publicidad), 8° bis (trato digno), 10 bis (incumplimiento de la obligación), 19 (prestación del servicio) y 53 (normas del proceso) de la citada Ley de Defensa del Consumidor, con fundamento en las circunstancias de hecho y de derecho expuestas en los considerandos. Artículo 2°: El importe fijado en el artículo anterior deberá ser ingresado en la cuenta número 1095/7 "RENTAS GENERALES" del Banco de La Pampa, CUIT Nº 30-99907583-1, CBU 0930300110100000109578, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Disposición y ser acreditado debidamente en el expediente bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución. Artículo 3°: El presente acto administrativo sancionatorio sólo podrá ser impugnado mediante recurso de apelación que deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad de aplicación dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido por el artículo 45 de la Ley Nº 24.240. Artículo 4º: Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1° hará exigible su cobro mediante ejecución fiscal. Artículo 5°: Comuníquese que el expediente de referencia por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones se encuentra a disposición de la firma sancionada en la Mesa de Entradas y Salidas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, artículo 45, párrafo doce, de la Ley N° 24.240. Artículo 6°: Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la

presente Disposición anótese en el Registro de Infractores. Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese. DISPOSICIÓN Nº 586/25.- Firmado: Florencia RABARIO, DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR.-". La providencia que ordena la presente en su parte pertinente dispone: SANTA ROSA, 4 de noviembre de 2025. Atento el estado y constancias obrantes en autos y visto la imposibilidad de notificar a María José ANDRADA, conforme las constancias del Oficial Notificador, mediante las prácticas regulares de notificación realizadas por esta Dirección General, a los fines de evitar posibles nulidades procesales se procede: 1) NOTIFÍQUESE a la denunciada de la Disposición N° 586/25 de fecha 12 de septiembre de 2025, mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme lo previsto por el artículo 47 del Decreto Nº 1684/79 Reglamentario de la Ley N° 951 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE.

B.O. 3700

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín N° 391, local 3, esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES - DIRECCION GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR - S/DENUNCIA POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY N° 24.240 REALIZADA POR LA SRA. MANCILLA RAMIREZ, IRMA DEL CARMEN" (Expediente Nº 3268/2025)** notifica a ALEGRETTI COMPANIA LATINOAMERICANA DE VIVIENDAS SA, CUIT N° 30-71013811-3, la siguiente disposición: "SANTA ROSA, 06 OCT 2025 (...) VISTO: (...) CONSIDERANDO: (...) POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DISPONE: Artículo 1º: Aplícase a ALEGRETTI COMPANIA LATINOAMERICANA DE VIVIENDAS SA, CUIT N° 30-71013811-3, con domicilio en calle Santiago Mattiazzi Nº 1850, Parque Industrial, de la localidad de Junín, provincia de Buenos Aires, la SANCIÓN DE MULTA por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($1.750.000,00), prevista por el artículo 47, inciso b), de la Ley Nº 24.240, por infracción a lo dispuesto por los artículos 4° (deber de información), 8° bis (trato digno), 10 bis (incumplimiento de la obligación), 19 (prestación de servicios) y 53 (normas del proceso) de la citada Ley de Defensa del Consumidor, con fundamento en las circunstancias de hecho y de derecho expuestas en los considerandos. Artículo 2°: El importe fijado en el artículo anterior deberá ser ingresado en la cuenta número 1095/7 "RENTAS GENERALES" del Banco de La Pampa, CUIT Nro. 30-99907583-1, CBU 0930300110100000109578, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Disposición y ser acreditado debidamente en el expediente bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución. Artículo 3°: Impóngase a ALEGRETTI COMPANIA LATINOAMERICANA DE VIVIENDAS SA, CUIT N° 30-71013811-3, con domicilio en calle Santiago Mattiazzi Nº 1850, Parque Industrial, de la localidad de Junín, provincia de Buenos Aires, el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($1.500.000,00) en concepto de daño directo a favor de Irma del Carmen MANCILLA RAMIREZ, DNI Nº 92.920.497, con domicilio real en calle Estrada Nº 283 de la localidad de Intendente Alvear, provincia de La Pampa, en el marco de lo establecido por el artículo 40 bis de la Ley N° 24.240. Artículo 4°: El importe fijado en el artículo anterior deberá ser abonado dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación y acreditado en debida forma en estas actuaciones. Artículo 5º: Hágase saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1° hará exigible su cobro mediante ejecución fiscal. Artículo 6°: El presente acto administrativo sancionatorio sólo podrá ser impugnado mediante recurso de apelación que deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad de aplicación dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido por el artículo 45 de la Ley Nº 24.240. Artículo 7°: Comuníquese que el expediente de referencia por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones se encuentra a disposición de la firma sancionada en la Mesa de Entradas y

Salidas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, artículo 45, párrafo doce, de la Ley N° 24.240. Artículo 8°: Regístrese, notifíquese, publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia y firme que se encuentre la presente Disposición anótese en el Registro de Infractores. Cumplido, archívese. DISPOSICIÓN Nº 659/25.- Firmado: Florencia RABARIO, DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR.-". La providencia que ordena la presente en su parte pertinente dispone: SANTA ROSA, 5 de noviembre de 2025. Atento el estado y lo obrado en autos y teniendo en cuenta la imposibilidad de notificar a ALEGRETTI COMPANIA LATINOAMERICANA DE VIVIENDAS SA, conforme las constancias del Oficial Notificador, mediante las prácticas regulares de notificación realizadas por esta Dirección General, a los fines de evitar posibles nulidades procesales se procede: NOTIFIQUESE a la denunciada de la Disposición N° 659/25 de fecha 6 de octubre de 2025 mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme lo previsto por el artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE. Firmado: Florencia RABARIO. DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR".- CONSTE.

B.O. 3700

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. NUÑEZ, LUIS OMAR (Expediente N.º 15625/24)** notifica a la firma PROMOCIONES AUTOMOTRICES S.A., C.U.I.T. 30-71675194-1, la siguiente resolución: Santa Rosa, 5 de noviembre de 2025. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado "MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES -Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. NUÑEZ, LUIS OMAR", y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94. SE PROVEE: 1º) Atento a las constancias de estas actuaciones, no habiendo dado cumplimiento la firma PROMOCIONES AUTOMOTRICES S.A., C.U.I.T. 30-71675194-1, a la intimación de fecha 22/09/2025, que fuera notificada con fecha 08/10/2025, a efectos de denunciar domicilio real y constituir domicilio especial conforme dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la NJF Nº 951 -Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto y téngase por constituido el domicilio procesal de la firma por Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1 del presente, NOTIFIQUESE a la firma PROMOCIONES AUTOMOTRICES S.A., C.U.I.T. 30-71675194-1, mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a lo ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial. Firmado: Florencia Rabario. Directora General de Defensa del Consumidor". CONSTE.

B.O. 3700

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y**

**DERECHOS HUMANOS – DIRECCION GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR - S/DENUNCIA POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY 24.240, REALIZADA POR LA SRA. DIAZ VILCHEZ, MARIA MARTA" (Expediente Nº 16774/2023)** notifica a la firma POSITANA, C.U.I.T. 33-71565814-9, la siguiente resolución: "SANTA ROSA, 14 de enero de 2025. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – DIRECCION GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR - S/DENUNCIA POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY 24.240, REALIZADA POR LA SRA. DIAZ VILCHEZ, MARIA MARTA", SE PROCEDE: 1º) Atento a las constancias de estas actuaciones, no habiendo dado cumplimiento la firma POSITANA a la intimación de fecha 25/10/2023, que fuera notificada con fecha 30/10/2023, a efectos de denunciar domicilio real y constituir domicilio especial conforme dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la NJF Nº 951 -Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de La Pampa, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto y téngase por constituido el domicilio procesal de la firma por Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1 del presente, NOTIFIQUESE a la firma POSITANA mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a lo ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial.- Firmado: Florencia Rabario. Directora General de Defensa del Consumidor". CONSTE.

B.O. 3700

# MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

La Ministra de la Producción, cita y emplaza a los Herederos y/o a la Sucesión de la señora Susana Griselda PEÑALOZA, D.N.I. N° 21.429.691, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución Nº 327/08, de fecha 18 de junio de 2008, para que comparezcan en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera sita en 2º Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa (LP) a fin de abonar el saldo pendiente de pago de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON TRES CENTAVOS ($ 121.776,03) a fecha 2 de junio de 2025, el cual deberá ser actualizado al momento de su cancelación, del crédito tramitado en Expediente Nº 10724/07 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de dar inicio de las acciones legales correspondientes. El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 23 de octubre de 2.025. VISTO:….CONSIDERANDO:….POR ELLO: LA MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN RESUELVE: Artículo 1º.- Declárase la caducidad del beneficio crediticio otorgado a la señora Susana Griselda PEÑALOZA, D.N.I. N° 21.429.691, por Resolución Nº 327/08, de fecha 18 de junio de 2008, por la suma de PESOS VEINTE MIL ($20.000,00) en el marco del Programa de Apoyo de Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, de conformidad a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo suscripto con fecha 23 de junio de 2008. Artículo 2°.- Ordénase la publicación de Edicto por única vez en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Resolución, a efectos de que Herederos y/o la Sucesión de la señora Susana Griselda PEÑALOZA, D.N.I. N° 21.429.691, con domicilio real en calle General Martín de Güemes y Modesto Careto, de la localidad de La Maruja, comparezcan en el plazo de DIEZ (10) días hábiles ante la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago de la suma calculada al día 25 de junio de 2025 de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON TRES CENTAVOS ($ 121.776,03) actualizado con sus intereses, resultante del crédito otorgado por Resolución Nº 327/08, de fecha 18 de junio de 2008, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones legales correspondientes. Artículo 3º.- Transcurrido el plazo estipulado en el artículo 2° sin

que se hubiese verificado cumplimiento del obligado al pago, la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera derivará a Contaduría General de la Provincia, las presentes actuaciones para que se proceda a la confección de la Boleta de Deuda a nombre de los herederos y/o Sucesores de la señora Susana Griselda PEÑALOZA, D.N.I. N° 21.429.691, por la suma adeudada actualizada con sus intereses. Artículo 4º.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.- RESOLUCIÓN Nº 345 /25. FDO: Veterinaria Fernanda Beatriz GONZÁLEZ, Ministra de la Producción.

B.O. 3700

## SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Gustavo Ariel CÓRDOBA, D.N.I. Nº 42.105.521 , la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 589/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE ($ 36.309,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 30 de septiembre del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 463/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3699 a 3701

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Paolo Esteban ORTELLADO, D.N.I. N° 34.633.364, la sanción impuesta, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 069/25 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA ($ 69.160,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 25 de septiembre del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 458/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3699 a 3701

## INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A USTED SEÑORA GABRIELA LORENA ALVAREZ, D.N.I. N° 35.354.273, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE RECIBIDA LA PRESENTE, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA, IDENTIFICADA CON EL Nº 43, DEL PLAN FO.NA.VI. XLVII, DE LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE FALTA DE OCUPACIÓN Y

DEUDA. SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE Nº 476/1991-00043-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

B.O. 3698 a 3700

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LE HACE SABER A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR BERNABE ORTUBIA D.N.I. N° 7.347.182 SIENDO TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA N° 8 DEL PLAN FO.NA.VI. 3000 DE LA LOCALIDAD DE TELEN, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EL MISMO ASUMIÓ OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS. ASI MISMO, SE LOS INTIMA A QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA REGULARIZAR LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA, COMO ASÍ REGULARICE LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO. FRENTE A ESTA SITUACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 204/99-00008-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES CORRESPONDIENTES. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3698 a 3700

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 633/1987-00005-IPAV, notifica a la Señora Fabiola Leonor LAGO D.N.I. N° 24.451.533, que en los autos caratulados: **"CASA N° 5 - PLAN FO.NA.VI. XX – LOCALIDAD: TELEN – TITULAR ORIGINAL: PONGI BOBE CRISTINA C.- DOC N° 16.333.133.-"** se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 1149/2025-IPAV con fecha 23 de octubre de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO… Y CONSIDERANDO…, POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria de fecha 9 de octubre de 2017 suscripta entre la señora Fabiola Leonor LAGO D.N.I. N° 24.451.533 y el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda respecto la vivienda N° 5, perteneciente al PLAN FO.NA.VI. XX de la localidad de Telen, ubicada catastralmente en Ejido 088, Circunscripción I, Radio d, Manzana 90, Parcela 11, Partida N° 711715; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente de la vivienda y falta de pago de las cuotas de amortización invocadas en los considerandos del presente. Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581. Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado, tome razón la Gerencia - Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3699 a 3701

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 457/1990-00005-IPAV, notifica a los Presuntos Herederos de la Señora María Alicia PAIZ, L.C. N° 5.407.299, que en los autos caratulados: **"PREADJUDICACION DE LA VIVIENDA N° 5 – PLAN FO.NA.VI. BIRF XXXIV**

**– AMPLIACION - CAT. TM, CIUDAD DE SANTA ROSA – TITULAR ORIG: IBARBANGOITIA ALDO MARIO – DNI 14.341.311.-"**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 1036/25 - IPAV con fecha 2 de octubre de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Acéptase la renuncia presentada con fecha 29 de mayo de 1997, por los señores Julio Omar GONZALEZ, M.I. N° 11.137.243, María Alicia PAIZ, L.C. Nº 5.407.299 a una vivienda correspondiente al Plan Proyecto 5000, de la ciudad de Santa Rosa, identificada con el N° 297, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio M, Manzana 33, Parcela 17, Partida N° 733095; en consecuencia, se excluye del Listado de Beneficiarios al señor Julio Omar GONZALEZ M.I. N° 11.137.243, dejando sin efecto la asignación de la unidad de vivienda mencionada.-Artículo 2°.- Acéptase la renuncia presentada con fecha 29 de mayo de 1997, por los señores Aldo Mario IBARBANGOITIA, M.I. N° 14.341.311, Mónica Azucena BLANCO, D.N.I. N° 20.106.289 a una vivienda correspondiente al Plan FO.NA.VI. 34 BIS, de la ciudad de Santa Rosa, identificada con el N° 5, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio 1, Manzana 24B, Parcela 3, Partida N° 722518; en consecuencia, se excluye del Listado de Beneficiarios al señor Aldo Mario IBARBANGOITIA, M.I. N° 14.341.311, dejando sin efecto la asignación de la unidad de vivienda mencionada.-Artículo 3º.- Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los señores Julio Omar GONZALEZ, M.I. N° 11.137.243 y María Alicia PAIZ, L.C. 5.407.299, por la vivienda identificada en el Artículo 2°; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente de la vivienda y falta de pago de las cuotas de amortización invocadas en los considerandos del presente.-Artículo 4º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 2º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.-Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados, tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.

B.O. 3699 a 3701

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 113/2012-00011-IPAV, notifica a los Señores Soledad ALEGRE, D.N.I. N° 36.343.360 y Felipe Antonio LAZA, D.N.I. N° 33.238.947, que en los autos caratulados: VISTO: **"S/CASA N° 11- PLAN PLURIANUAL DE CONTRUCCION DE VIVIENDAS – 3° ETAPA – LOCALIDAD: GOBERNADOR DUVAL - TITULAR ORIGINAL: ALEGRE, SOLEDAD – D.N.I. N° 36.343.360 Y SU CONCUBINO LAZA, FELIPE ANTONIO – D.N.I. N° 33.238.947"**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 1122/25, con fecha 17 de octubre de 2025, que en su parte pertinente dice: POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º.- Rescíndase el Acta de Tenencia de fecha 3 de abril de 2014, suscripta entre este Organismo y los señores Soledad ALEGRE, D.N.I. N° 36.343.360 y Antonio Felipe LAZA, D.N.I. N° 33.238.947, en relación a la vivienda N° 11, del Plan Plurianual de Construcción de Viviendas, 3° Etapa, de la localidad de Gobernador Duval; ubicada catastralmente en Ejido 114, Circunscripción I, Radio a, Manzana 16, Parcela 20, Partida N° 765533; por las exclusivas causales de falta de ocupación efectiva y falta de pago de las cuotas de amortización; invocadas en los considerandos de la presente Resolución.-Artículo 2°.- Déjese sin efectos la adjudicación realizada mediante Resolución N° 1433/2018-IPAV, de fecha 16 de noviembre, a favor de los señores Soledad ALEGRE, D.N.I. N° 36.343.360 y Antonio Felipe LAZA, D.N.I. N° 33.238.947, por la vivienda mencionada en el Artículo anterior.-Artículo 3º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.-Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.

B.O. 3699 a 3701

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A USTED SEÑOR MARIO RUBEN VALLE, D.N.I. N° 26.580.292, A QUE EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, ENVIE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 183 – PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA – LA PAMPA VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTRUMENTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE FALTA DE OCUPACIÓN Y DEUDA, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 6/2006-00183-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.

B.O. 3699 a 3701

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A USTEDES COMO PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR LUIS HORACIO FARIAS, D.N.I. N° 24.012.935, COMOM TITULAR DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N°1292, DEL PLAN PLURIANUAL DE VIVIENDAS – EXTRACUPO – ZONZ “V”, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA – LA PAMPA VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EL MISMO ASUMIO OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS Y OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA. POR CONSIGUIENTE, SE LES INTIMA EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, REGULARICEN EL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE LA MISMA. FRENTE A ESTA SITUACION ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 35/2009-01292-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3699 a 3701

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A USTEDES COMO PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR LUIS HORACIO FARIAS, D.N.I. N° 24.012.935, COMOM TITULAR DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N°1292, DEL PLAN PLURIANUAL DE VIVIENDAS – EXTRACUPO – ZONZ “V”, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA – LA PAMPA VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EL MISMO ASUMIO OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS Y OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA. POR CONSIGUIENTE, SE LES INTIMA EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, REGULARICEN EL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE LA MISMA. FRENTE A ESTA SITUACION ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 35/2009-01292-IPAV. EN CASO DE NO

EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3700 a 3702

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LE HACE SABER A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LOS SEÑORES ROSAS, LOLA M.I N° 664.280 Y ADRIAN, ESCOBAR M.I N° 1.583.746 TITULARES ORIGINALES DE LA VIVIENDA N°8 DEL PLAN 3000 VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE SANTA ISABEL, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LA MISMA ASUMIO OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE OCUPACIÓN Y PAGO. ASI MISMO, SE LOS INTIMA EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HABILES DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, REGULARICEN LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO. FRENTE A ESTA SITUACION ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 194/99-00008 -IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A INICIAR ACCIONES JUDICIALES. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3700 a 3702

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INFORMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR ARREDONDO, LAZARO ISABELINO, D.N.I. N° 14.262.638, SIENDO TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA N° 7 DEL PLAN FO.NA.VI.BIRF XLI – CAT.TM, DE LA LOCALIDAD DE METILEO – LA PAMPA, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EL MISMO ASUMIO OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS Y OCUPACIÓN. ASIMISMO, SE LES INTIMA EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PRESENTEN LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA REGULARIZAR LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA, FRENTE A ESTA SITUACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 675/1990-00007.IPAV . EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN, EN ESTA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE SE PROCEDERÁ AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3700 a 3702

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A USTED, SEÑORA MIRIAM MARCELA GONZALEZ, D.N.I. N° 16.697.425, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE RECIBIDA LA PRESENTE, ENVIE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA, IDENTIFICADA CON EL Nº 66 DEL PLAN FO.NA.VI BIRF XLIV, DE LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE FALTA DE OCUPACION Y DEUDA. SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 407/91-00066-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO

INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

B.O. 3700 a 3702

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 530/1989– 00098–IPAV, notifica por la presente al Sr. PEDREYRA, Sergio Rodolfo, D.N.I. N° 14.053.822, que en los autos caratulados: **"CASA N° 98 – PLAN FO.NA.VI. XX - LOCALIDAD: INTENDENTE ALVEAR - TITULAR ORIGINAL: GETTE, CARLOS OSCAR – M.I. 7.333.767"**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 1144/2025-IPAV – de fecha 22 de Octubre de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º: Téngase por rescindido el Contrato de Préstamo de Uso Vitalicio firmado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el señor Sergio Rodolfo PEDREYRA – D.N.I. N° 14.053.822, en relación a la vivienda N° 98 construída mediante el Plan FO.NA.VI. XX, de la localidad de Intendente Alvear, ubicada catastralmente en Ejido 015, Circunscripción I, Radio g, Manzana 36A, Parcela 9, Partida N° 703956, por las causales de falta de ocupación permanente y efectiva y falta de pago, mencionada en los considerandos de la presente.- Artículo 2°: Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en Articulo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Articulo 3°: Regístrese, comuníquese y notifiquese, tome razón la Gerencia Contable del Organismo.Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3700 a 3702

## MUNICIPALIDAD DE CEBALLOS

La Municipalidad de Ceballos, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 24.320, hace saber que ha iniciado el trámite de prescripción adquisitiva administrativa sobre los inmuebles que se detallarán a continuación, los cuales se encuentran bajo su posesión continua, pacífica e ininterrumpida desde hace más de veinte (20) años, conforme lo establece la normativa vigente. Inmuebles sujetos al trámite:

* Ejido 16; Circunscripción 02; Radio f; Manzana 046; Parcela 6. Partidas: Origen 571.199/ Iniciador 827.402;

*Ejido 16; Circunscripción 02; Radio f; Manzana 046; Parcela 7. Partidas: Origen 571.205/ Iniciador 827.403;

* Ejido 16; Circunscripción 02; Radio f; Manzana 046; Parcela 8. Partidas: Origen 571.204/ Iniciador 827.404;

Se pone en conocimiento de eventuales terceros interesados o personas que consideren tener derechos sobre los mencionados inmuebles, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del presente, comparezcan a hacer valer sus derechos, debiendo acreditar los mismos ante esta Municipalidad. Cumplido dicho plazo sin que se opongan derechos debidamente fundados, se continuará con el trámite previsto en la ley mencionada ut supra. Municipalidad de Ceballos, 3 de noviembre de 2025.

B.O. 3700

# AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaría Laboral, de Ejecución, Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Jesica Anahí UGARTEMENDÍA, Secretaria, comunica que en autos: **"REFI PAMPA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO", Causa N° 24667,** se ha dictado la siguiente Resolución: "General Acha, 26 de septiembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I. Declarar abierto el Concurso Preventivo de REFI PAMPA S.A., CUIT 30-71215690-9, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa (...) con domicilio legal en Ruta Prov. 20 y RN 151, Colonia 25 de Mayo, Provincia de La Pampa (...) se dispone la publicación de edictos (...) en lo términos de los arts. 27 y 28 de la Ley 24.522, por cinco días (cinco publicaciones) en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en el Diario La Arena y/o Diario El Diario de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Dispóngase -además- la publicación de edictos por igual plazo en el Diario Democracia de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (...); así como en un diario de circulación nacional (Clarín y/o La Nación). (...) Fdo. Gerardo Román BONINO -Juez-". Los acreedores podrán presentar a Sindicatura sus pedidos de verificación hasta el día 10/03/2026 de acuerdo con el siguiente protocolo: 1. Los pedidos de verificación deberán ser enviados al correo electrónico sindicosrefipampa@gmail.com en archivos de formato PDF, en tamaño no superior a los 5 MB cada uno, pudiendo enviar varios archivos, los cuales deberán identificar al peticionante y estar numerados y totalizados (por ejemplo 1de8, 2de8, 8de8). 2. Además de los archivos con la documentación que hace a su reclamo, deberá también incluir copia escaneada de la constancia de transferencia del arancel art. 32 LCQ (si correspondiere) a la cuenta de titularidad de la sindicatura: Banco del Sol No 1000357314, CBU 31081 0090001 0003573144 (Gerardo Ángel Blanco). 3. Toda la documentación enviada debe ser legible, clara y debe incluir: Nombre y apellido; domicilio real y constituido; constancia de CUIT; domicilio electrónico (si lo tuviere); teléfono; correo electrónico; CBU de la cuenta bancaria donde se le deberían depositar las posibles distribuciones de fondos, si las hubiera; y todo otro dato útil que permita la comunicación con el acreedor. Asimismo, la fecha y hora de recepción de los pedidos serán los que se encuentren en cada uno de los correos. La sindicatura no requerirá inicialmente exhibición de documentación física cuya constatación pudiere efectuarse en forma sistémica, pero si no pudiere hacerlo o fuera dudoso, podrá requerirlo. Para el caso que las insinuaciones contengan documentación como títulos de crédito, contratos, actas de inspección, cheques rechazados u otras que no pueda ser verificada su autenticidad en forma sistémica y deban ser intervenidas por la Sindicatura, se les otorgará un turno para su exhibición ante el auxiliar, para lo cual el insinuante deberá comunicarse previamente con Sindicatura. A partir del día 13/03/2026, cualquier interesado podrá acceder al link que Sindicatura deberá crear en Google Drive e informar al Tribunal, donde se podrán visualizar todas las peticiones recibidas con sus respectivos anexos, habilitando a los interesados a consultar la totalidad de las insinuaciones presentadas y a realizar las eventuales observaciones y/o impugnaciones en los términos del art. 34 de la LCQ, hasta el día 24/04/2026. Se establece además el día 05/06/2026 como fecha límite para el Informe Individual; el día 10/07/2026 para el dictado de la Resolución del art. 36 LCQ; el día 21/08/2026 para presentar propuesta del art. 41 LCQ; el día 04/09/2026 para la presentación del Informe General; el día 18/09/2026 para las observaciones al Informe General; el día 16/10/2026 para la resolución de categorización (art. 42 LCQ). El día 30/04/2027 a las 09:00 hs. se llevará a cabo la audiencia informativa mediante plataforma virtual "zoom" conforme los siguientes datos: ID de reunión: 956 1442 7234 y Código de acceso: 409124; y el día 07/05/2027 opera el vencimiento del período de exclusividad. Sindicatura Plural: CPN Marina Graciela PAVONI, CPN Miguel Roberto BERNATENÉ y CPN Gerardo Ángel BLANCO, con domicilio procesal unificado en Martínez de Hoz Nº 617 de General Acha, L.P. Correo electrónico:

sindicosrefipampa@gmail.com. Profesional interviniente por la concursada: Dra. Daniela Mónica VASSIA, con domicilio procesal en calle San Martín N° 629 de General Acha, L.P.; domicilio electrónico: daniela@vassia.com.ar (teléfono y correo electrónico de contacto: 236 154597021; estudiofarias.ignacio@gmail.com). Contacto del Juzgado: juzciv1-ga@juslapampa.gob.ar - Tel. 02952-432022. Secretaría, 20 de octubre de 2025. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria de Primera Instancia

B.O. 3698 a 3702

**Legajo Nº175046, caratulado: " MPF C/ ROCHA ENRIQUE ALEJANDRO S/ ROBO AGRAVADO "**

"Santa Rosa, 20/10/2025. De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Dr. CAZENAVE OSCAR ALFREDO, en su carácter de representante del Ministerio Público Fiscal de Santa Rosa, respecto de Lucas Emanuel GARCÍA, DNI: 39.710.379 y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 282 del C.P.P., se notifica a las partes, en los términos del Art. 283 del C.P.P., por el plazo de tres días. " Fdo. SANCHEZ STELLA MARIS. Prosecretaria.

B.O. 3699 - 3700

OFICINA DE GESTION COMUN CONCURSOS Y QUIEBRAS Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 3° Piso Fuero Civil Modulo E Y F ofgestioncomunejec-sr@juslapampa.gob.ar a cargo de Evelio José Enrique SANTAMARINA, Juez, Secretaria a cargo de Lisandro DASSO, en autos caratulados**: "IPAV c/CASENAVE NESTOR JOSE s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" Expte. Nº 162939,** comunica que el Martillero Público Emiliano Martin Weigel con oficinas en Circunvalación este, esquina Torroba, local 46, Barrio PROCREAR de esta ciudad, correo electrónico emilianoweigel618@hotmail.com, teléfono móvil 2954587177, subastará desde el día 17 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs., tiempo en el cual los usuarios del sistema podrán efectuar sus posturas y finalizará el 26 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs., a través del Portas de Subastas Judiciales Electrónicas el siguiente inmueble: 1) 100% embargado en autos titularidad de CASENAVE, Néstor José, DNI 20.336.274, ubicado en la localidad de Quemú Quemú, Lote 7, Fracción B, Seccion II, Nomenclatura Catastral: Ej.034, Cir. I, Rad. b, Mza. 040B, Parc. 26, Superficie: 210,00 M2, Partida nº745404. El inmueble saldrá a la venta libre de ocupantes y con una base equivalente a $36.986.452,88 que se incrementará con ofertas de $500.000.-, hasta alcanzar la suma de $38.986.452,88, seguida de ofertas de $100.000. hasta la suma de $39.986.452,88, luego ofertas de $50.000.- hasta alcanzar la suma de $40.486.452,88 y de allí con una puja libre con un mínimo de $10.000. Quien resulte adquirente deberá abonar el 20% de seña dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización de la subasta, mediante las modalidades de pago previstas expresamente en el Portal y el saldo dentro de los 5 días de aprobada judicialmente la subasta, mediante transferencia bancaria a la cuenta Nº 29349511, CBU Nº 0930300120400293495110, CUIT Nº 30999196108. Las condiciones del bien, de la venta judicial, sobre la registración de postores, las obligaciones a cargo del/a comprador/a y del/a martillero/a deberán ser visualizadas en el sitio https://subastas.justicialapampa.gob.ar. Las consultas, visitas y revisión del bien deberán hacerse y/o coordinarse con el martillero interviniente a través del Portal de Subastas Electrónicas, y/o correo electrónico y/o teléfono celular. Publicación: una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario de la localidad asiento del remate. Profesional interviniente: Dr. CAMPO MARCELA VIVIANA con domicilio en calle Argentino Valle Nº 665 de esta ciudad. Santa Rosa, 5 de noviembre de 2025. DASSO LISANDRO, Secretario.

B.O. 3700

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes de la IIIa. Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Daniela L. De La Iglesia, Jueza, Secretaría a mi cargo, sito en calle Avellaneda nº 690 de esta

ciudad de General Acha (L.P.), en autos: **"GIMENEZ, Alejandra Marcela C/ GONZALEZ, Fabián Aníbal S/ Cambio de Nombre y/o Apellido" - Expte. Nº 24682** - hace saber que se ha peticionado la supresión del apellido paterno de la joven Wendy Dominique GONZALEZ GIMENEZ, D.N.I. Nº 48.207.533, a fin de que se proceda a inscribirla como Wendy Dominique GIMENEZ, pudiéndose formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.- "General Acha, 15 de septiembre de 2025.- ... se deberán publicar edictos en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que se ha peticionado la supresión del apellido paterno.- ... Fdo. Daniela L. De La Iglesia, Jueza de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes".- Prof. Interv. Defensoría Civil, Don Bosco 665, General Acha, Provincia de La Pampa. SECRETARIA, 18 de septiembre de 2.025. Dra Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta Subrogante.

B.O. 3695 - 3700

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Uno de la IIIa. Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Gerardo Román Bonino, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería de la Dra. Soraya CHARETTE - Secretaria Sustituta, sito en calle Victoriano Rodriguez 828 - P.A. - de esta ciudad de General Acha (L.P.), en autos: **"PASARON ROSAS, Alexandro Xavier Agustín C/ PASARON, Héctor Félix S/ Cambio de Nombre y/o Apellido" - Expte. Nº 24657** - hace saber que se ha peticionado la supresión del apellido paterno de Alexandro Xavier Agustín PASARON ROSAS (D.N.I. N° 46.928.536) a fin que se proceda a inscribirlo con el apellido materno (ROSAS) pudiéndose formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.- "General Acha, 04 de septiembre de 2025.- ... publíquese el pedido formulado en el Boletín Oficial de esta provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses; dejándose constancia que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.-...Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv. Defensoría Civil, Don Bosco 665, General Acha, Provincia de La Pampa. SECRETARIA, 11 de setiembre de 2.025. Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta.

B.O. 3695 - 3700

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Gral. Acha, sito en calle Victoriano Rodríguez 828 Planta Alta, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos caratulados: **"ALVAREZ JORGE LORENZO c/ MALTZMAN Salomón Y OTRO S/ PRESCRIPCIÓN" Causa N° 24416,** cita y emplaza a la Sra. Clara MALTZMAN (D.N.I. 665.632) y al Sr. Salomón MALTZMAN (D.N.I. 104.271) y/o a sus herederos y/o sucesores, como así también a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble Partida N° 579723 (Partida poseedor N° 827029), para que en el término de diez (10) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de ausentes para que asuman su representación en el juicio. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Acha, 28 de octubre de 2025. (…) En consecuencia, de conformidad con lo peticionado y dispuesto por el Art. 325 del CPCC, citese por edictos a los titulares registrados del inmueble Partida 579723 (Partida poseedor N°827029) y/o herederos y/o sucesores de la Sra. Clara MALTZMAN (D.N.I. 665.632) y el Sr. Salomón MALTZMAN (D.N.I. 104.271) como así también a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble mencionado, objeto de esta usucapión, para que dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de ausentes para que asuman su representación en el Juicio. (...). Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia." Prof. Interviniente: Dra. Stella Maris PFOH. Domicilio: Garibaldi 724 de la ciudad de General Acha, La Pampa. Secretaria, 29 de octubre 2025. Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta.

B.O. 3700

La Oficina de Gestión Común Ejecución, Concursos y Quiebras de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Juez interviniente: Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretarios intervinientes: Dras. Silvina Daniela BARTH, Vanesa Soledad PAOLETTI, Romina Silvana ORTEGA y el Dr.Lisandro DASSO, con sede en intersección de Avenida Perón y Uruguay de la ciudad de Santa Rosa, Centro Judicial 3° Piso Fueros Módulo: EyF, Bloque de Escaleras Nº 1, en autos caratulados: **"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA c/ SCAGLIOTTI JUAN CARLOS s/ Apremio", Expte. Nº 168291**, cita a los herederos de SCAGLIOTTI, Juan Carlos DNI 1.571.614 a fin de que se presenten a estar a derecho y constituyan domicilio. El auto que ordena la medida dice: "Santa Rosa, La Pampa.Téngase presente lo manifestado y conforme lo solicitado por la actora y de acuerdo a lo previsto por los arts. 137 y 501 inc. 2º del CPCyC, citase por edictos a los sucesores de SCAGLIOTTI Juan Carlos, DNI 1.571.614, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente/n a estar a derecho y constituya/n domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Civil en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por una vez en el Boletin Oficial y por dos veces no consecutivas en un diario en soporte papel o digital de circulación en el último domicilio conocido del citado -Pellegrini nro. 132 Santa Rosa- (arts. 115 y 154 del Código Fiscal).CUARZO Adriana Isabel-Jueza Subrogante". Profesional interviniente Dr. Araldo A. ELENO, Procurador de Rentas de la provincia de La Pampa, constituyendo domicilio procesal en su despacho situado en el 3° Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa (L.P). SECRETARIA, 30 DE (SEPTIEMBRE) DE (2025). BARTH Silvina Daniela, Secretaria.

B.O. 3700

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gustavo Antonio ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en los autos caratulados: **"VERTIZ MARIA DEL CARME s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 91636)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante María del Carmen VERTIZ DNIF 6.148.342, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 30 de octubre de 2025 ... Ábrese el proceso sucesorio de María del Carmen VERTIZ, DNIF 6.148.342 (acta de defunción en act 3794891).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)… Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez". Profesional interviniente: Dra. María Celeste MANINO, con domicilio constituido en calle 9 Nº 943 de General Pico, (L. P.). Secretaría. General Pico, 30 de octubre de 2025. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3700

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"ESPADA HUGO RODOLFO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 91449)** cita y emplaza a quienes se consideren con

derecho a los bienes del causante Hugo Rodolfo ESPADA DNI 7.349.652 como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 22 de octubre de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesionales intervinientes: Dres. Hernán D. SALAMONE y Jorge G. SALAMONE , con domicilio constituido en calle 22 Nº 337 de General Pico, (L. P.. Secretaría,22 de octubre de 2025. LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3700

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios, Jueza interviniente la Dra. Adriana PASCUAL - Jueza-, sito en Av. Uruguay Nº 1097, Santa Rosa, Centro Judicial, 1º Piso, Fuero Civil, Bloque de Escaleras Nº 1, en el expediente caratulado: **"SCHENDELBEK, OSVALDO RAUL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 185128)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Osvaldo Raúl SCHENDELBEK, DNI Nº 12.749.965, Estado Civil casado, Fecha de Defunción: 14 de agosto de 2023, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Dr. Santiago María COLL - B. Mitre Nº 274 P.A. Santa Rosa, 29 de octubre de 2025.

B.O. 3700

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería Nº DOS, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "ÚNICA" cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Elisa Ester RIOS -DNI 5.360.796- como así también a sus acreedores para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en autos: **"RIOS Elisa Ester s/SUCESION AB- INTESTATO", Expte. Nº 77951/22**, según resolución que transcripta en su parte pertinente, dice: "General Pico 23 de Febrero de 2023.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)... Fdo Gerardo M MOIRAGHI - JUEZ .- Profesional Interviniente: Abogada Dra. Dina E. DEBALLI con domicilio en calle 5 Nº 966 General Pico, La Pampa.Secretaría, 09 Marzo de 2.023. LORENA B. RESLER, SECRETARIA.

B.O. 3700

El Juzgado Regional Letrado III Circ. sito en calle Avda. Santa Rosa y Ruta Nro. 34 de la localidad de Colonia 25 de Mayo, La Pampa -juzrlet-25@juslapampa.gob.ar- a cargo del Dr. Eduardo Francisco VICENTE GODOY, Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Cecilia FERREYRA, Secretaria Sustituta; en autos caratulado: **"FERRER PILAR Y OTROS S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 24820,** cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por PILAR FERRER DNI 2.335.535 Y OSVALDO HORACIO MILLAN DNI 7.293.351. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "-///-TICINCO DE MAYO (LP), 30 de octubre de 2025. Actuación Nro. 3829475: (...) A tal efecto, publíquense Edictos por única vez en el Boletin Oficial (art. 2340 del CCyC)." Fdo. Dr. Eduardo Francisco VICENTE GODOY. Prof. Int. Dra. María Carina ERRECOUNDO con domicilio en calle General Pico n°1 de la localidad de 25 De Mayo. Secretaría, 3 de noviembre de 2025. FERREYRA Maria Cecilia, Secretaria Sustituta.

B.O. 3700

La oficina de Gestión Común Civil I Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, Jueza 4, Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Secretaría Dra. Roxana FRENCIA, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, hace saber en expediente: **"GOMEZ RUBEN DARIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 186036,** se declara abierto el proceso sucesorio de Rubén Darío GOMEZ (DNI: 28.659.787) se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante (art. 2340 Cód. Civil y Comercial) y se publica edicto por una vez en el boletin oficial. PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dra. Rosana Andrea Campanella, Dr. Carlos Emiliano Álvarez y Dr. Lautaro Joaquín Drago, con domicilio en O´Higgins N° 245, de la ciudad de Santa Rosa. Santa Rosa, La Pampa, 03 de Noviembre de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3700

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"SAYAVEDRA RUBEN OSCAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 91659**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rubén Oscar SAYAVEDRA (DNI M 8.428.782 ) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 3 de noviembre de 2025….Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 6 de setiembre de 2025 (partida de defunción obrante en actuación n° 3798122), ábrese el proceso sucesorio de Rubén Oscar SAYAVEDRA (DNI M 8.428.782 ).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rubén Oscar SAYAVEDRA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dra. Liliana Violeta ALEMANY, con domicilio legal en la calle 26 N° 734 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 3 de noviembre de 2025. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3700

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Victorica, La Pampa, en autos caratulados: **PESCARA ADELINA ESTHER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE N.° 10328**, VICTORICA, 22 de octubre de 2025... Atento a lo solicitado en la actuación nº3791855 y documentación aportada, declárase abierto el proceso sucesorio ab- intestato de Sra. Adelina Esther Pescara D.N.I.N° 3.486.368. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art.2340 último párrafo del C.C.C. cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos... Notifíquese por SIGE. Fdo. Dra. Carina COLANERI, Jueza Sustituta. Dra. Vanesa Jimena Yoli, Secretaria Sustituta. Profesionales intervinientes: Abog. Nehuén DENTONI APPAP y Estefanía ESCOBEDO domicilio constituido: calle 17 N° 1006, Victorica, 31 de octubre del 2025. Dra. Vanesa Jimena Yoli, Secretaria Sustituta.

B.O. 3700

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría

Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"MARTINEZ CELIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 91649)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes MARTINEZ Celia DU 3.216.711 como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 04 de noviembre de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI, Juez". Profesionales intervinientes: Dres ABDO Juan Facundo y ABDO Sandra RECEDA ABDO, con domicilio constituido en calle 15 nro.: 955, 1º piso ofs. 15/17 y Dra. Amelia Rosa Kruzliak, con domicilio legal en calle 127 Nº 876, ambos de General Pico, (L. P.). Secretaría, 04 de noviembre de 2025. LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3700

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"FASSANO ROBERTO ANIBAL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 91664)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Roberto Aníbal FASSANO, DU 18.053.644, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 29 de octubre de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: Dres. Sandra Receda ABDO y Juan Facundo ABDO, en calle 15 nro.: 955, 1º piso ofs. 15/17 de General Pico, (L. P.). Secretaría, 29 de octubre de 2025. LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3700

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"LIBOIS JOSE MIGUEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 91685/25**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José Miguel LIBOIS (DNI M 7.354.455) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 3 de noviembre de 2025….Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 17 de febrero de 2014 (partida de defunción obrante en actuación n° 3801165 ), ábrese el proceso sucesorio de José Miguel LIBOIS (DNI M 7.354.455 ).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José Miguel LIBOIS, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesionales intervinientes: Dres. Marcelo DEL MORAL, Victoria DEL MORAL y Agustín CAPELLO, con domicilio legal en la calle 5 N° 966 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 3 de noviembre de 2025. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria

B.O. 3700

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gustavo Antonio ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en los autos caratulados: **"SANCHEZ SUSANA BEATRIZ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 91510)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante Susana Beatriz SANCHEZ, D.N.I. 4.842.679, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 31 de octubre de 2025 ... Ábrese el proceso sucesorio de Susana Beatriz SANCHEZ, D.N.I. 4.842.679 (acta de defunción en act 3778961).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)… Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez". Profesional interviniente: María Virginia CISTERNA, con domicilio constituido en calle 11 bis oeste Nº 638 de General Pico, (L. P.). Secretaría. General Pico, 31 de octubre de 2025. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3700

OFICINA DE GESTION COMUN de la Primera Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, Avda. Uruguay 1097, centro judicial, edificio fueros sector civil, 1er piso, bloque de escalera n° 1, Dra. Susana E. Fernandez - Jueza, Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria - en expediente **"ORELLANOS ARTURO RAUL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" N° 185236**, declara abierto el proceso sucesorio de Arturo Raul ORELLANOS DNI N° 7.356.760, cita por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. María Neveu, Fantini N° 883. Santa Rosa, 03 de noviembre de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3700

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"BERTERO DORA PATRICIA VIVIANA Y OTRO s/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO" (Expte. Nº 91238)** cita a SEBASTIAN BERTERO conforme lo dispuesto por el art. 88 del Código Civil y Comercial a fin que comparezca a estar a derecho, bajo prevención de declarar su ausencia y fijarle el día presuntivo de fallecimiento (Art. 25 Ley 14.394), ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice "//neral Pico, 22 de septiembre de 2025.-... VI Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, una vez por mes, durante seis meses; citando y emplazando al presunto ausente para que comparezca a estar a derecho, bajo prevención de declarar su ausencia y fijarle el día presuntivo de su fallecimiento (Art.25 Ley 14.394).- Fdo: GERARDO M. MOIRAGHI JUEZ. Profesional interviniente: GALLONI ELENA MARIA, con domicilio constituido en calle 17 N° 1536 Dto. N° 1 de General Pico, (L. P.). Secretaría, 06 de octubre de 2025. LORENA B. RESLER Secretaria.

B.O. 3700

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"PIZARRO OSCAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 91489/25,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Oscar PIZARRO (DNI M 7.664.443 ) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 23 de octubre de 2025….Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 25 de agosto de 2023 (partida de defunción obrante en actuación n° 3775761 ), ábrese el proceso sucesorio de Oscar PIZARRO (DNI M 7.664.443 ). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Oscar PIZARRO , a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dra. Elina Cecilia URIOSTE, con domicilio legal en la calle Avda. San Martín N° 168 Norte de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 23 de octubre de 2025 . Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3700

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Juez, Despacho de Procesos Voluntarios, Dra. Rosana FRENCIA, Secretaria, sito en Av. Uruguay Nº 1097, Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras Nº 1, de la Ciudad de Santa Rosa, en autos **"VITALE Alfredo Héctor s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N°: 184176"**, cita por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alfredo Héctor VITALE, DNI Nº 10.269.291. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. - Prof. interviniente: Dra. Mercedes E. MALDONADO con domicilio en Calle OLIVER N° 426 de la Ciudad de Santa Rosa - La Pampa.- SANTA ROSA, 17 de octubre de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3700

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, jueza interviniente Dra. Susana E. FERNANDEZ, secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, sito en Av. Uruguay Nº 1097, Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras Nº 1, de la Ciudad de Santa Rosa, en expediente: **"MARISCAL, GUSTAVO OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte N° 184241**, cita por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gustavo Omar MARISCAL, D.N.I. Nº 16.235.662, para que lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. - Prof. interviniente: Dra. Mercedes E. MALDONADO con domicilio en Calle OLIVER N° 426 de la Ciudad de Santa Rosa - La Pampa.- SANTA ROSA, 17 de octubre de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3700

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"MUSE GILDA RUTH s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 91572/25,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Gilda Ruth MUSE (DNI

11.637.297) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 4 de noviembre de 2025….Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 3 de marzo de 2025 (partida de defunción obrante en actuación n° 3787381), ábrese el proceso sucesorio de Gilda Ruth MUSE (DNI 11.637.297 ).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Gilda Ruth MUSE, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesionales intervinientes: Dres. Edgardo Arturo FRESCO y Juan Facundo ABDO, con domicilio legal en la calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 4 de noviembre de 2025. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3700

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"MOYANO CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 90755)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de MOYANO CARLOS, DU 7.369.336, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente dice: "//neral Pico, 22 de octubre de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de las interesadas (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: Dr. Ariel Alberto LEVRA, con domicilio constituido en calle 13 Nº 736 de General Pico, (L. P.). Secretaría, 22 de octubre de 2025. LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3700

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sita en Avda. Uruguay 1097 de la ciudad de Santa Rosa, Centro Judicial, 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, jueza interviniente Dra. Susana E. FERNANDEZ (Juez N°1), Dr. Esteban Forastieri -Secretario, hacen saber en expediente caratulados **GILES ORFELIA PALMA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. Nº 185917,** se declara abierto el proceso sucesorio de Orfelia Palma GILES (DNI Nº 10.614.738) cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 CCyC). Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Pablo Pera Ibarguren T°VII F°141 CAPLP, con domicilio en calle 1º de Mayo Nº 1044, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 05 de noviembre de 2025.

B.O. 3700

La Oficina de Gestión Común, Procesos Voluntarios, de esta Primer Circ. Judicial, Jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS - Jueza N° 4, prosecretaria Dra. Melina de la Iglesia, sito en intersección de Avenida Pte. Perón y Uruguay, de esta ciudad, Centro Judicial, Edificio Fuero Sector Civil, primer piso, Bloque de Escaleras Nº UNO, Sta. Rsa., La Pampa, cita y emplaza por treinta dias corridos a herederos y acreedores de Nélida Esther MARIO, DNI 2.295.692, en el expediente: **"RODRIGUEZ Domingo y MARIO Nélida Esther s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 144.964** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Marina Fabiana MARASCHIO, abogada,

domicilio procesal Avenida Uruguay N° 896, de Santa Rosa, LP. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.) 28/10/2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3700

La Oficina de Gestión Común, Circ. I, de la Provincia de La Pampa, a cargo de la JUEZA Nº 4, Dra. IvanaValeriaALVAREZBURGOS-Jueza, con asiento en Centro Judicial sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil (CP6300), de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"CAZAUX MARIANO RENE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 185966,** cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mariano Rene CAZAUX, DNI N° 20.421.549, según resolución dictada en autos - Se publica por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Paula R. COMAS, con domicilio en la calle Mármol Nº 935 de esta ciudad de Santa Rosa La Pampa. SECRETARIA. -Santa Rosa, 29 de octubre de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3700

El Juzgado Regional Letrado III Circunscripción-Colonia 25 De Mayo, con asiento en Av. Santa Rosa y Ruta N°34 de Colonia 25 de Mayo, a cargo del Dr. Eduardo VICENTE GODOY Juez Sustituto, Dra. Maria Cecilia FERREYRA -Secretaria Sustituta-, en autos: **"LEGUIZAMON CRELIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. Nro. 24637,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Crelia LEGUIZAMON, DNI Nº F2.359.369, a fin que -dentro del término de TREINTA (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda. La Resolución en su parte pertinente dispone: -///-TICINCO DE MAYO (LP), 30 de octubre de 2025….- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, como la defunción de la causante con partida obrante en act. Nro. 3691837, DECRETESE la Apertura del proceso sucesorio de Crelia LEGUIZAMON. En consecuencia, cItese y emplAcese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Crelia LEGUIZAMON DNI N° F 2.359.369, a fin que -dentro del término de TREINTA (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda. A tal efecto, publíquense Edictos por única vez en el Boletin Oficial (art. 2340 del CCyC)… FDO. VICENTE GODOY Eduardo Francisco Juez Sustituto. Profesional Interviniente: Dra. Jesica Alejandra GASTALDO CHIARI y Dra. Rosa Marilina GAREIS ambas con domicilio en calle Rancul N° 72- 25 de Mayo. Secretaría , 25 de Mayo, 05 de noviembre de 2025. FERREYRA Maria Cecilia, Secretaria Sustituta.

B.O. 3700

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez Nº 828 P.A de la ciudad de General Acha L.P., a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO- Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya Raquel CHARETTE Secretaria Sustituta-, en autos: **"JUNCO MARIA LUISA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Causa N° 24850,** cita y emplaza por 30 días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Maria Luisa JUNCO (D.N.I. Nº 5.192.508) a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. El auto que ordena el presente dice: General Acha, 04 de Noviembre de 2025.-…- Atento el estado de autos y habiéndose justificado el carácter de partes legítimas, así como la defunción de la causante en actuación N° 3803365, ábrese el proceso sucesorio de Maria Luisa JUNCO (D.N.I. Nº5.192.508). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Maria Luisa JUNCO, para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda. A tal fin,

publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.). Fdo. Gerardo Román BONINO Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv: Dres. Juan Cruz PEREZ, Alberto Fabian PEREZ y Maria Guillermina PEREZ. Dom Proc. Moreno 773. Gral Acha. (La Pampa). Secretaría, 05 de noviembre de 2025. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria de Primera Instancia.

B.O. 3700

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"VILLEGAS ARMANDO PEREGRINO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 91508)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de VILLEGAS ARMANDO PEREGRINO, DU 6.934.336, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente dice: "//neral Pico, 05 de noviembre de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la interesada (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesionales intervinientes: Dres. Guillermo Alberto MARTIN y Marcos José FIGUEROA PICCA, con domicilio constituido en calle 11 Nº 1050 de General Pico, (L. P.). Secretaría, 05 de noviembre de 2025. LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3700

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"SEQUEIRA ROBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 91644/25,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Roberto SEQUEIRA (DNI M 7.357.923) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 3 de noviembre de 2025….Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 19 de agosto de 2025 (partida de defunción obrante en actuación n° 3796300 ), ábrese el proceso sucesorio de Roberto SEQUEIRA (DNI M 7.357.923 ).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Roberto SEQUEIRA , a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesionales intervinientes: Dras. María Celeste ROSSI y María Bernarda MC CORMACK , con domicilio legal en la calle 20 N° 786 planta alta, Oficina 5 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 3 de noviembre de 2025. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3700

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gustavo Antonio ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ RAUL OSCAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 91314)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Raúl Oscar RODRIGUEZ, DNI

7.367.136, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 30 de octubre de 2025 ... Ábrese el proceso sucesorio de Raúl Oscar RODRIGUEZ, DNIM 7.367.136 (acta de defunción en act 3751419).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)… Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez". Profesional interviniente: TESTA Carlos Horacio , con domicilio constituido en calle 11 N° 1432 de General Pico, (L. P.). Secretaría. General Pico, 30 de octubre de 2025. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3700

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gustavo Antonio ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ RODOLFO GUILLERMO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 91800)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Rodolfo Guillermo RODRIGUEZ D.N.I. nº 7.369.290, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 05 de noviembre de 2025 ... Ábrese el proceso sucesorio de Rodolfo Guillermo RODRIGUEZ, DNI 7.369.290 (acta de defunción en act 3816191).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)… Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez". Profesional interviniente: Dra. Paula Alicia MATILLA , con domicilio constituido en calle Avenida San Martin N° 714, de General Pico, (L. P.). Secretaría. General Pico, 06 de noviembre de 2025. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3700

# SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

## ANTAR S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

La sociedad denominada Antar SA, inscripta en el D.G.S.P.Y R.P.C, con fecha 25/06/2009, Libro Sociedades, Tomo IV/09, folios 209/228, Resolución 281/09, Matrícula Nº 1.137, hace saber que en Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio -Acta Nº 94- ambas de fecha 04/04/2025, ha designado el siguiente directorio:

Presidente: Pechín Guillermo Héctor -DNI Nº 14.928.390- y Director Suplente: Giorgis Alberto-DNI Nº 12.859.767-, ambos por el término de dos ejercicios con vencimiento de mandato al 31/01/2027. Firma: Presidente. Pechín Guillermo Héctor.

B.O. 3700

## DANOR S.A.

DESIGNACION DIRECTORIO.
La sociedad " DANOR S.A." inscripta en el Registro Público de Comercio en el libro de Sociedades al tomo IV/07 folio 180/184 según resolución 378/07 de fecha 27-8-2007. Matricula 1064, con domicilio en calle 25 de Mayo 371 de Alta Italia, La Pampa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades hace saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29-9-2025 y acta de Directorio del 29-9-2025 ha designado los miembros de su directorio de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Norberto Juan Gariglio, DNI 14.967.518, Vicepresidente: Hector Daniel Rasilla DNI 14.967.516, Directores Suplentes Blanca Esther Parramon DNI 17.174.182 y Graciela Esther Toselli DNI 18.018.837, todos elegidos por el término de tres ejercicios, con vencimiento de mandato el 31/5/2028. Norberto Juan Gariglio, Presidente.

B.O. 3700

## CUATRO PILARES AGRO S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con firmas certificadas del 23/08/2025. 1. Luis Federico CONCHEZ, DNI 26.983.534, CUIT 20-26983534-7, de nacionalidad argentina, nacido el 01/03/1979, profesión productor agropecuario, estado civil soltero, con domicilio en la Ruta 205, km 54, barrio cerrado La Martona, Lote 1018, Cañuelas, Provincia de Buenos Aires; María Eugenia CONCHEZ, DNI 28.004.437, CUIT 27-28004437-2, de nacionalidad argentina, nacida el 23/08/1980, profesión ama de casa, estado civil casada en primeras nupcias con Santiago María Solari, con domicilio en barrio cerrado Pilará, lote 912, ubicado en Panamericana km 56.5, Pilar, Provincia de Buenos Aires; Juan Pedro CONCHEZ, DNI 30.699.540, CUIT 20-30699540-6, de nacionalidad argentina, nacido el 24/11/1984, profesión productor agropecuario, estado civil soltero, con domicilio en la calle Utracán N° 50 de Intendente Alvear, La Pampa; y Tomás CONCHEZ, DNI 31.962.093, CUIT 20-31962093-2, de nacionalidad argentina, nacido el 18/08/1986, profesión productor agropecuario, estado civil soltero, con domicilio en la calle Utracán N° 128 de Intendente Alvear, La Pampa 2.- "CUATRO PILARES AGRO S.A.S.". 3.- Sede Social: Utracán N° 50 de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (c) Inmobiliarias y de construcción; (d) Inversoras, financieras y fideicomisos; (e) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; y (f) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas aquellas que la Ley de Entidades Financieras reserva para las entidades expresamente autorizadas, así como tampoco toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $2.000.000, representado por 20 acciones ordinarias, nominativas y no endosables de $100.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: Luis Federico Conchéz: 5 acciones; María Eugenia Conchez: 5 acciones; Juan Pedro Conchéz: 5 acciones; y Tomás Conchez: 5 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Juan Pedro Conchez, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Tomás Conchez, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de

fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. 10.- No existen beneficiarios finales distintos a los socios.

B.O. 3700

**QNH S.A.S.**

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado.
1.- En la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, República Argentina, el día 28 de Julio de 2025 comparece el señor Juan Pablo Capellan Bajo, DNI Nro. 30.456.511, CUIL 20-30456511-0, de nacionalidad argentino, nacido el 01 de Octubre de 1983, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle 12 N°1295 General Pico, C.P 6360, La Pampa, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. 2.- La sociedad se denomina "QNH SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 3.- Sede social: 19 N°56 de la ciudad de general Pico, provincia de La Pampa. 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- El Capital Social: es de $ 2.000.000 representado por 2.000 acciones de $ 1000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Socio único: Juan Pablo Capellan Bajo; cantidad de acciones: 2000 a un Valor Nominal de $1000. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Se designa como administrador titular: Juan Pablo Capellan Bajo, DNI Nro. 30456511 , CUIL 20-30456511-0, de nacionalidad argentino, nacido el dia 01 de Octubre de 1983, profesión comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle 12 N°1295 General Pico, C.P 6360, La Pampa; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social.Como administrador suplente a Coria Daniel Oscar, DNI Nro. 30781867, CUIL 20-30781867-2, de nacionalidad argentino, nacido el dia 22 de Mayo de 1984, profesión empleado, estado civil: soltero, con domicilio en la calle 102 Nro 890, entre Fraternidad y calle 19 General Pico, C.P 6360, La Pampa; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. 8.- Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- El ejercicio social cierra el día 31 de Mayo de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. 10.- DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, Juan Pablo Capellan Bajo, DNI Nro. 30456511, CUIL 20-30456511-0, de nacionalidad argentino, nacido el dia 01 de Octubre de 1983,

profesión comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle 12 N°1295 General Pico, C.P 6360, La Pampa. Manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final, en un 100%.

B.O. 3700

## SAN PATRICIO S.R.L.

CONTRATO SOCIAL. En la localidad de Catriló, departamento del mismo nombre, Provincia de La Pampa, a los 22 días del mes de julio de dos mil veinticinco, se reúnen los señores VICTOR JUSTO DEL CARRIL, DNI Nº 18.533.178, CUIT 20-18533178-5,argentino, casado, clase 1967, productor agropecuario, domiciliado en calle General Acha Nº 469, Catriló, La Pampa, el señor WALTER DANIEL PIERANTONI, DNI Nº 16.016.840, CUIT 20-16016840-5, argentino, casado, clase 1962, empresario, con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen Nº 260, Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, el señor JAVIER HERNAN SOSA, DNI Nº 33.044.409, CUIT 20-33044409-7, argentino, clase 1987, soltero, autónomo, con domicilio en calle 9 de septiembre Nº 318, Catriló, La Pampa, quienes manifiestan que con fecha uno de octubre de dos mil doce constituyeron una sociedad de hecho y que fuera inscripta en la A.R.C.A. y Dirección General de Rentas de La Pampa a nombre de VICTOR JUSTO DEL CARRIL, PIERANTONI WALTER DANIEL Y SOSA JAVIER HERNAN, bajo el C.U.I.T. Nº 3071292190-7 y en la Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa bajo el número 236.616/4 y manifiestan subsanar dicha sociedad de acuerdo a lo dispuesto en la ley General de Sociedades en una sociedad de responsabilidad limitada, manteniendo los números de Inscripción en A.R.C.A. y Dirección General de Rentas de La Pampa, de conformidad a las siguientes cláusulas: DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD Y DOMICILIO LEGAL: La sociedad girara bajo el nombre de SAN PATRICIO S.R.L., y tendrá su domicilio legal en calle General Acha N° 469 de la localidad de Catriló, Departamento Catriló, Provincia de La Pampa. DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: La duración de la sociedad se fija en CINCUENTA AÑOS (50) a contar desde su inscripción en la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar total o parcialmente por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país las siguientes actividades: a) SERVICIOS AGROPECUARIOS: La prestación de todo tipo de tareas de contratista rural, fumigaciones, recolección de productos agropecuarios y todo otro tipo de actividades relacionadas directa o indirectamente con los mismos.- b) COMERCIALES: Mediante la compraventa, importación, exportación, permutas, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías y materiales en general.- c) AGROPECUARIA: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y ganaderos, forestales, de granja, frutícolas y cualquier otro relacionado directa o indirectamente con estos.- d) INMOBILIARIAS: Operaciones de compra, construcción, refacción, en forma directa o por medio de contratistas, subcontratistas y toda otra modalidad propia de la actividad para la realización de las mismas de inmuebles destinados a la venta, permuta, anticresis, uso, habitación, locación, administración.- e) FINANCIERAS: Operaciones de financiación de personas físicas o jurídicas, leasing, mandatos, comisiones y representaciones, relacionadas con la venta, compra y locación de inmuebles y toda otra modalidad de financiación relacionada con la actividad.- f) INVERSIÓN: Mediante la colocación de fondos en inmuebles, títulos públicos, títulos privados, fondos comunes de inversión, plazos fijos, sistemas de ahorro bancarios, fondos agropecuarios y en cualquier otro tipo de operaciones de similares características.- g) TRANSPORTE: Mediante la explotación de transporte de toda clase de mercaderías, productos y frutos del país.- La sociedad podrá realizar toda clase de actos autorizados por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la misma. CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL ($ 194.610.000), dividido en CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ (194.610) CUOTAS sociales de valor nominal MIL ($1.000)

cada una y de un voto por cuota social, que los socios suscriben según el siguiente detalle: el socio VICTOR JUSTO DEL CARRIL la cantidad de 64.870 cuotas sociales de valor nominal pesos MIL ($ 1.000) cada una, que representan la suma de pesos Sesenta y cuatro millones ochocientos setenta mil ($ 64.870.000); el socio WALTER DANIEL PIERANTONI a cantidad de 64.870 cuotas sociales de valor nominal pesos MIL ($ 1.000) cada una, que representan la suma de pesos Sesenta y cuatro millones ochocientos setenta mil ($ 64.870.000); el socio JAVIER HERNAN SOSA la cantidad de a cantidad de 64.870 cuotas sociales de valor nominal pesos MIL ($ 1.000) cada una, que representan la suma de pesos Sesenta y cuatro millones ochocientos setenta mil ($ 64.870.000), los aportes se realizan en bienes, aportándose en este acto el cien por ciento del capital suscripto, según estado de situación patrimonial de subsanación-Aporte Inicio al 22 de julio de 2025. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Designase como socios gerentes a los señores: VICTOR JUSTO DEL CARRIL, DNI Nº 18.533.178, CUIT 20-18533178-5, al señor WALTER DANIEL PIERANTONI, DNI Nº 16.016.840, CUIT 20-16016840-5 y al señor JAVIER HERNAN SOSA, DNI Nº 33.044.409, CUIT N 20-33044409-7. La administración de la sociedad será ejercida por cualquiera de los socios, quien revestira el cargo de socio gerente y tendrá la representación legal de la sociedad; y durará en el cargo el plazo de duración de la sociedad. EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: El ejercicio económico financiero de la sociedad cerrará el treinta y uno de julio de cada año.

B.O. 3700

**FRADELIN S.R.L.**

EDICTO DE DONACION DE CUOTAS SOCIALES CON RESERVA DE USUFRUCTO – MODIFICACION ARTICULO CUARTO.

Mercedes María COBO, Escribana titular del Reg. Nº 9 de esta Ciudad, con domicilio legal en calle Alsina nº 215 de Santa Rosa, hace saber: Que por Escritura nº 65 de fecha 29 de Abril de 2025, pasada al folio 267, la señora Ana Inés CABRAL, argentina, titular del Documento de Identidad número 22.676.798, nacida el 25 de agosto de 1972, CUIL 27-22676798-9, empleada, soltera, domiciliada en calle Dolores número 15, Lote 87 Barrio Los Robles, La Cañada de Pilar, Provincia de Buenos Aires, DONÓ RESERVANDOSE EL USUFRUCTO a favor de los señores Juan Cruz CABRAL, argentino, titular del Documento de Identidad número 22.200.965, nacido el 30 de abril de 1971, CUIT 20-22200965-1, soltero, domiciliado en calle Gorrion número 796 de la localidad de Toay de esta Provincia; María CABRAL, argentina, titular del Documento de Identidad número 25.567.949, nacida el 23 de noviembre de 1976, CUIL 2725567949-5, casada en segundas nupcias con Gustavo Adolfo Franchini, domiciliada en calle Ave del Paraiso número 676 de la localidad de Toay de esta Provincia, la totalidad de las cuotas sociales que le correspondían de la sociedad: "FRADELIN S.R.L.", con domiciliado legal en calle Cervantes número 596 de esta Ciudad, constituida por instrumento privado de fecha 31 de enero de 2021, la que se inscribió en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia, el 2 de marzo de 2022 en el Libro de Sociedades Tomo II/22, Folios 205/215, Resolución 116/22, Expediente 776/21; es decir que donó la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CUOTAS SOCIALES representativas de Un Tercio del capital social. MODIFICACION ARTICULO CUARTO: "ACTA Nº 5. En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la provincia de La Pampa, a los 24 dias del mes de septiembre de 2025, siendo las 19:00 horas,, se reúnen en la sede social la totalidad de los Socios, señores Juan Cruz CABRAL y María CABRAL, en su carácter de Propietario y Nudos Propietarios de las cuotas sociales. Iniciada la reunion, la Socio-gerente María CABRAL toma las palabra y manifiesta que por Escritura número 65 de fecha 29 de abril de 2025 autorizada por la Escribana Mercedes María Cobo, Titular del Registro número 9 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Republica Argentina, la señora Ana Inés Cabral donó, reservándose el usufructo, la totalidad de sus cuotas sociales., motivo por el cual queda modificado el ARTICULO CUARTO del Estatuto, quedando

redactado de la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO: El capital social lo constituye la suma de pesos siete millones novecientos treinta y cinco mil ($ 7.935.000,00); dividido en siete mil novecientos treinta y cinco (7.935) cuotas de pesos un mil ( $ 1.000,00) de valor nominal cada una de ellas, las cuales han sido suscriptas e integradas por los Socios en la siguiente proporción: el socio CABRAL, Juan Cruz la cantidad de tres mil novecientas sesenta y siete (3.967) de pesos un mil ($ 1.000,00) de valor nominal cada una de ellas, por un total de pesos tres millones novecientos sesenta y siete mil ($ 3.967.000), y la señora CABRAL Maria la cantidad de tres mil novecientas sesenta y siete (3.967) de pesos un mil ($ 1.000,00) de valor nominal cada una de ellas, por un total de pesos tres millones novecientos sesenta y siete mil ($ 3.967.000). Y una cuota en condominio entre ambos socios de valor nominal pesos un mil ($ 1.000,00) por un total de pesos un mil." Lo que es aprobado por unanimidad por todos los socios. Y se autoriza a la Escriban Mercedes María Cobo, Titular del Registro Notarial nº 9 de esta Ciudad, a realizar todos los trámites necesarios para la correspondiente inscripción. No habiendo otros temas finaliza la reunion, siendo las 19:30 horas, del día antes mencionado, suscribiendo los socios la presente acto, en prueba de conformidad."

B.O. 3700

## BAJO CONTROL S.R.L.

Designación de Gerente.

La sociedad BAJO CONTROL SRL CUIT 30-71571773-1, inscripta ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa el día 06 de octubre de 2017, según Resolución Nº 464/17, Expediente Nº 1.872/17, informa que mediante acta de fecha 01 de agosto de 2025 se resolvió por decisión unánime la designación como gerentes de la sociedad a Walter Damián GEORGE DNI Nº 27.933.527, CUIT N° 23/27933527/9, argentino, casado, de profesión comerciante, nacido el 23 de febrero de 1980, de 45 años de edad y domiciliado en Churrinche N° 5.053, de la localidad de Toay (La Pampa); y a Diego Sebastián IRIGARAY DNI Nº 28.194.202, CUIT N° 20/28194202/7, argentino, divorciado, de profesión comerciante, nacido el 18 de junio de 1980, de 45 años de edad y domiciliado en Andreotti N° 1.918 – Casa 2026, de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa); quienes ejercerán el cargo hasta el 31 de agosto de 2028.

B.O. 3700

## EL ALAMO S.R.L.

EL ALAMO S.R.L., inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa el 29 de Noviembre de 1993 en el Libro de Sociedades Tomo IV/93, Folio 01/05 según Resolución 284/93 de fecha 29/11/1993 expediente 0937/93, comunica por el término de ley, que por instrumento privado de fecha 29/08/2025 el Sr. JORGE DAVID MATZKIN, argentino, nacido el 16 de abril de 1.975, titular del documento nacional de identidad 24.517.217, C.U.I.T. 20-24517217-7, empresario, estado civil divorciado, domiciliado en Rivadavia nº 335 piso "2" unidad "2" de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa Pampa cede y transfiere la cantidad de CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL (450.000) cuotas sociales de UN PESO ($ 1,00) de valor nominal cada una, lo que totaliza $ 450.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL) de valor nominal, o sea el 45,00% del Capital Social de la sociedad El Alamo SRL al Sr. LUCIO JAVIER GAMALERI, argentino, nacido el 13 de mayo de 1.962, titular del documento nacional de identidad 14.605.300, C.U.I.T. 23-14605300-9, empresario, estado civil casado, domiciliado en Rubio nº 115 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa; Y cede y transfiere la cantidad de CINCUENTA MIL (50.000) cuotas sociales de UN PESO ($ 1,00) de valor nominal cada una, lo que totaliza $ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL) de valor nominal, o sea el 5,00% del Capital Social de la sociedad El Alamo SRL a la Sra. ZORAYA ROSANA PIORNO, argentina,

nacida el 22 de mayo de 1.965, titular del documento nacional de identidad 17.072.584, C.U.I.L. 27-17072584-6, empresaria, estado civil casada, domiciliada en Rubio nº 115 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. La suscripción del capital se hace de la siguiente manera: el socio LUCIO JAVIER GAMALERI, con DNI 14.605.300, con pesos NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ($950.000,00) equivalente a NOVECIENTAS CINCUENTA cuotas partes (950.000) de UN PESO ($1,00) y un voto (1) cada una, representativo del CINCUENTA POR CIENTO (95,00%) del capital social; y la socia ZORAYA ROSANA PIORNO, con DNI 17.072.584, con pesos CINCUENTA MIL ($50.000,00) equivalente a CINCUENTA MIL (50.000) cuotas partes de UN PESO ($1,00) y un voto (1) cada una, representativo del 5,00% del Capital Social de la sociedad;
Que mediante acta de reunión de socios de fecha 29/08/2025, celebrada en el domicilio de Alpachiri Nº68 de la ciudad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, se resolvió por unanimidad designar como socio gerente a la Señora ZORAYA ROSANA PIORNO por el tiempo de duración de la sociedad. De esta manera la empresa tiene designados dos socios gerentes, el Sr. LUCIO JAVIER GAMALERI designado el 31 de Marzo de 2023 y la Sra. ZORAYA ROSANA PIORNO designada el 25 de Agosto de 2025. LUCIO JAVIER GAMALERI, socio gerente.

B.O. 3700

## CABLE IMAGEN S.R.L.

CABLE IMAGEN S.R.L., inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa el 16 de Agosto de 1995 en el Libro de Sociedades Tomo IV/95, Folio 36/37 según Resolución 274/95 de fecha 16/08/1995 expediente 1445/94, comunica por el término de ley, que por instrumento privado de fecha 29/08/2025 los Sres. JORGE DAVID MATZKIN, argentino, nacido el 16 de abril de 1.975, titular del documento nacional de identidad 24.517.217, C.U.I.T. 20-24517217-7, empresario, estado civil divorciado, domiciliado en Rivadavia nº 335 piso "2" unidad "2" de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa y LUCIO JAVIER GAMALERI, argentino, nacido el 13 de mayo de 1.962, titular del documento nacional de identidad 14.605.300, C.U.I.T. 23-14605300-9, empresario, estado civil casado, domiciliado en Rubio nº 115 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa ceden y transfieren la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas sociales de CIEN PESOS ($ 100,00) de valor nominal cada una, lo que totaliza $ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL) de valor nominal, o sea el 100% del Capital Social de la sociedad CABLE IMAGEN SRL, en partes iguales a los Sres. VALDERRAMA PABLO JAVIER, argentino, nacido el 26 de noviembre de 1.962, titular del documento nacional de identidad 16.497.924, C.U.I.T. 20-16497924-6, empresario, estado civil casado, domiciliado en Zona Rural – Secc 2 Fracc B Lote 11 s/n|- de Colonia Baron, provincia de La Pampa y EDUARDO HORACIO BOCCHIO, argentino, nacido el 9 de junio de 1.977, titular del documento nacional de identidad 25.639.680, C.U.I.T. 20-25639680-8, empresario, estado civil casado, domiciliado en 9 de Julio nº 1281 de la ciudad de Tres Lomas, provincia de Buenos Aires, que mediante acta de reunión de socios n.º 16 de fecha 29/08/2025, celebrada en el domicilio de Urquiza Nº233 de la ciudad de Winifreda, Provincia de La Pampa, se resolvió por unanimidad designar como socios gerentes a los Señores PABLO JAVIER VALDERRAMA y EDUARDO HORACIO BOCCHIO por el tiempo de duración de la sociedad; Y que a traves de acta N.º 17 de fecha 29/08/2025 se resolvio que se modifiquen las cláusulas cuarta y sexta del estatuto social de la sociedad y las mismas queden redactadas de la siguiente manera: "Cláusula CUARTA: Capital Social: El Capital Social de la empresa se fija en la suma de SESENTA MIL PESOS (60.000,00) dividido en SEISCIENTAS (600) de cuotas partes de CIEN PESOS ($100,00) cada una con derecho a (1) voto por cuota. La suscripción del capital se hace de la siguiente manera: el socio PABLO JAVIER VALDERRAMA, con DNI 16.497.924, con pesos TREINTA MIL ($30.000,00) equivalente a TRESCIENTAS cuotas partes (300) de CIEN PESOS ($100) y un voto (1) cada una, representativo del CINCUENTA POR CIENTO (50,00%) del capital social; y el socio EDUARDO HORACIO BOCCHIO, con DNI 25.639.680, con pesos TREINTA MIL ($30.000,00)

equivalente a TRESCIENTAS cuotas partes (300) de CIEN PESOS ($100) y un voto (1) cada una, representativo del CINCUENTA POR CIENTO (50,00%) del capital social". "Cláusula SEXTA: La administración y representación legal estará a cargo en uno o dos gerentes, que pueden ser socios o no, y pueden hacer uso de la firma en forma individual e indistinta. El término de la designación es de carácter permanente y solo caduca el mandato por una decisión de remoción en una reunión de socios, por renuncia o fallecimiento". Pablo Javier VALDERRAMA, socio gerente.

B.O. 3700

## CONSEJO SUPERIOR MÉDICO LA PAMPA

**Resolución N° 243/25**

Santa Rosa, 3 de octubre de 2025

**VISTO:**

La necesidad imperiosa de este Consejo de reordenar los recursos de la institución tendiendo a la economía, tanto del recurso humano como de los recursos económicos;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el régimen eleccionario tal como está previsto conspira contra esos fines esenciales para la vida institucional;

**El Directorio , ad-referendum de Asamblea**
**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Modifíquese parcialmente el reglamento Eleccionario conforme las pautas que se detallan a continuación:

* Se suspende el capítulo VI referido al voto por correspondencia y sus implicancias en el resto del articulado. Para esta elección se instalará una mesa receptora de votos en la sede del Consejo Superior Médico en Santa Rosa, donde los matriculados podrán emitir su voto conforme al material que se les proveerá en dicho lugar de votación.

* En el resto de los temas conserva vigencia lo estatuido en el Régimen Electoral previsto por Resolución 206/18 y su anexo, resultando los fundamentales al solo título ejemplificativa: 1) las autoridades y órganos que se eligen. 2) la designación y funciones de la Junta Electoral. 3) la posibilidad de elección por listas y su oficialización. 4) la antelación y publicidad de la Convocatoria a Asamblea, invitación a la presentación de listas y orden del día de dicha Asamblea.

**Artículo 2°:** Regístrese, Publíquese. Hecho, archívese.

B.O. 3700

## ASOCIACION POR VOS

Santa Rosa, noviembre de 2025

### REEMPADRONAMIENTO DE SOCIOS

Se convoca a los asociados de la Asociación Por Vos a concurrir a la sede de la misma en calle Antártida Argentina y Santa Cruz de Santa Rosa a fin de re empadronarse e integrar la nómina de socios de la misma.

El local permanecerá abierto en horario de 9 a 12hs y de 18 a 20hs. Se podrá reempadronar desde el 10 al 22 de Noviembre de 2025 inclusives.

Correo Electrónico para consultas : alexcornejo078@gmail.com o al 2302-534820
La condición de Socio habilita a los mismos a asistir a la Asamblea General que se convocará oportunamente para regularizar la Asociación ante la DGRPC y Personas Jurídicas.
La Comisión Reorganizadora.

B.O. 3700

## ASOCIACIÓN COLEGIO BIOQUÍMICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2025

### CONVOCATORIA
### A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA A LOS ASOCIADOS: Atento al Artículo 24º del Estatuto de la Asociación Colegio Bioquímico de La Pampa, se cita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 28 de noviembre de 2.025 a las 17 hs., en la sede de la Asociación, sita en la calle Sarmiento 195 de esta ciudad de Santa Rosa, de acuerdo con el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

* Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadro de Amortizaciones, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Nota a los Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del 51º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.024
* Porcentaje administrativo.
* Cuota social y de ingreso.
* Obras sociales. Relaciones con las mismas. Convenios.
* Comisión Revisora de Cuentas. Elección por un año.
* Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta.

DEL ARTICULO 28º: Las Asambleas se realizarán en el local y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes de esa hora no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
Sebastián Alberto ROBLES, SECRETARIO - Marco Abel SEIA, PRESIDENTE

B.O. 3700

## CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2025

### CONVOCATORIA
### A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa llama a Asamblea General Ordinaria a sus matriculados para el día 28 de noviembre de 2025 a las 19:00 horas (*), en el Auditorio de la sede, sito en la calle H. Yrigoyen Nº 701 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1º.-Constitución de la Asamblea y designación de dos matriculados para aprobar y firmar el Acta;

2º.-Consideración de la Memoria y Gestión de la Junta Directiva, Estados Contables, Proyecto de Distribución de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Nº 54 finalizado el día 31 de julio de 2025;
3º.-Consideración del Presupuesto Anual para el próximo ejercicio, y montos de derechos según lo establecido en la Ley del Consejo.
4º.- Consideración del Balance Social de la institución por el ejercicio Nº 51 finalizado el día 31 de Julio de 2022;
5º.-Autorización para crear una comisión integrada por matriculados docentes de las carreras de ciencias económicas que se encargue de evaluar la aceptación de nuevas carreras de grado que pudieran surgir, de acuerdo a la Ley del Consejo;
6º.-Consideración de las Resoluciones de FACPCE de obligatoriedad de cumplimiento según inc. f) del art. 6 de la N.J.F. 1192: Resolución Técnica N°60: "Normas aplicables a la preparación de información sobre Sostenibilidad" - Resolución Técnica N°61: "Modificaciones a las resoluciones técnicas N° 34 y 35 (incluyendo adecuaciones a las resoluciones técnicas N° 32 y 33)" - Resolución de Junta de Gobierno N°635/2024: "Normas sobre la actuación del contador público como auditor externo relacionadas con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo" - Circular de Adopción N°9 IAASB - IESBA: "Adopción de la Norma Internacional de Auditoría de Estados Financieros para Entidades Menos Complejas" - Circular de Adopción N°10 IAASB - IESBA: "Adopción de la Edición 2024 del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales del IESBA"
7º.-Consideración de la extensión del mandato de las autoridades vigentes hasta tanto se elijan las nuevas autoridades;
(*) "La asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, pero transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria se considerará constituida con los matriculados presentes, según lo establecido en la Ley del Consejo"
C.P.N. María Jimena MARCOS, Presidente

**CONVOCATORIA**
**A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa llama a Asamblea General Extraordinaria a sus matriculados para el día 28 de noviembre de 2025 a las 20:00 horas (*), en el Auditorio de la sede, sito en la calle H. Yrigoyen Nº 701 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1º.-Constitución de la Asamblea y designación de dos matriculados para aprobar y firmar el Acta;
2º.-Consideración del Reglamento Electoral para la elección de autoridades en virtud de la aprobación de la Ley del Consejo;
(*) La asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, pero transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria se considerará constituida con los matriculados presentes, según lo establecido en la Ley del Consejo"
C.P.N. María Jimena MARCOS, Presidente

B.O. 3700

**ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA DEL J.I.N. Nº 3 – ESCUELAS 143 Y 218**

Santa Rosa, noviembre de 2025

## CONVOCATORIA
## A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Los miembros de la comisión directiva de la "ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA DEL J.I.N. Nº 3 – Escuelas 143 y 218" convocan a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 2025 a las 10.00 hs., en la sede de la institución cita en calle Maestros Pampeanos Nº 706 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a fines de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

Puntos del orden del día a tratar en Asamblea General Ordinaria:
1) Designación de 2 de los presentes para ratificar el acta de asamblea junto con Presidente y Secretario.
2) Tratamiento de Balance General, que consta de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, y Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/08/2025, junto con Memoria e Informe de Revisores de Cuentas.
3) Fijación de la cuota social para el ejercicio en curso.
4) Renovación parcial de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato, para cubrir los cargos de: Secretario/a y 2º Vocal.
5) Designación de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de 1 año (2 Titulares y 2 Suplentes).
Nota: Transcurrida media hora de la fijada en esta convocatoria la asamblea sesionará con la cantidad de miembros presentes, según art. 30º del estatuto.
Cristian Nazareno SOSA, Secretario - Nibaldo Ariel LOPEZ FARIAS, Presidente.

B.O. 3700

## ASOCIACIÓN CIVIL MANASES

Santa Rosa, noviembre de 2025

## ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Ha resuelto en la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 23/10/2025, a las 19 hs. en el salón de Eventos del Restaurant-Bar " El Pasajero" Planta Alta Terminal de Omnibus), sito en Ruta 1 N°950 y Avda. San Martín, General Pico, Provincia de La Pampa, el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1 ) Disolver la Asociación Civil Manases.
2) Se han nombrado los siguiente es Liquidadores:Viola, Horacio Alberto - Martín, Emmanuel Patricio Morales, María, Secretario - Viola, Horacio, Presidente.

B.O. 3700

## ASOCIACIÓN ÁRABE DE GENERAL PICO

General Pico, noviembre de 2025

## CONVOCATORIA
## A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido por los art. 27,29 y 31del Estatuto, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar en la sede de calle 28 Nº 475, el día 25 de noviembre de 2025 a las 20 hs., para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Lectura del Acta anterior.
2) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea junto a Presidente y Secretario.
3) Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2025.
4)Actualización del valor de la cuota social.
De acuerdo con el articulo 30 del Estatuto, se celebrará válidamente sea cual fuere el numero de socios concurrentes, media fijada la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Los libros contables y documentación se encontrarán a disposición de los socios.
La Comisión Directiva.

B.O. 3700

**ASOCIACIÓN RURAL DEL SUR PAMPEANO**

La Adela, noviembre de 2025

**CONVOCATORIA**
**A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados de ASOCIACIÓN RURAL DEL SUR PAMPEANO a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día jueves 27 de noviembre de 2025 a las 19hs. en la Sede Social de Av. Del Libertador N°1057, La Adela, La Pampa para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretaria, firmen el Acta de Asamblea.
2) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior Acta N° 474
3) Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico N°41 finalizado el 31/08/2025.
4) Informe de las gestiones realizadas y análisis de la situación actual del Sector Ganadero del Sur Pampeano.
5) Designación de 3 socios para conformar la Junta Escrutadora.
6) Elección de 4 (cuatro) vocales suplentes para Comisión Directiva y 4 (cuatro) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.
La Comisión Directiva.

B.O. 3700

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE PROFESORES DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

Santa Rosa, noviembre de 2025

**CONVOCATORIA**
**A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo estipulado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 12 diciembre de 2025, a las 20:15 Horas, en la sede social, sita en la calle Juan Carlos Tierno Nº 578 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1º- Lectura y Aprobación de memoria, Balance general, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente a los Ejercicios finalizados el 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024.
2º- Elección de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de la presente Asamblea.
IVANA BONGIORNI – Presidente.

B.O. 3700

**OLTA CLUB ASOCIACIÓN CIVIL**

Santa Rosa, noviembre de 2025

**CONVOCATORIA**
**A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimades asociades: Dando cumplimiento a lo establecido por el Capítulo X del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ha llevarse a cabo el día 28 de Noviembre de 2025 a las 18:00 horas en Pampa 342, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Elección de dos socies para que firmen el acta
2) Motivos del llamado fuera de término para el Ejercicio Económico N° 1
3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros y anexos, Informe de la Comisión Revisora de cuentas correspondiente al Ejercicio Económico Nº 1 iniciado el 01/02/2024 y finalizado el 30/06/24 y del Ejercicio Económico Nº 2 iniciado el 01/07/2024 y finalizado el 30/06/25.
4) Tratamiento renuncias comisión directiva y comisión revisora de cuentas. Elección de nuevas autoridades.
Sin más que agregar, les saludo atentamente.
Matias Yamil Alexander George, Secretario - Ayelen Battaglia Baldonedo, Presidenta.

B.O. 3700

# CONCURSOS

# LLAMADOS

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Resolución N° 372**

4 de noviembre de 2025

**Artículo 1º.-** Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a los agentes Permanentes que revisten en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal Cuentas – Ley N° 643 – y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años antigüedad anterior al llamado a Concurso, a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada ley y a los agentes de la Ley N° 2871, según artículo 5° septies del Anexo I de la misma, incorporado por el artículo 10 de la Ley N° 3477, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 5 – Rama Administrativa- en la Jurisdicción "G" – Unidad de Organización "41", para desempeñarse en la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, dependiente de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Pymes de este Ministerio.
**Artículo 2º.-** Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643, Ley Nacional N° 27.499 y la Ley N° 3175.
**Artículo 3º.-** Las tareas a cumplir son inherentes a la Categoría y función a concursar. La remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.
**Artículo 4º.-** Aprobar las bases del Concurso que se detallas en la Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.
**Artículo 5º.-** Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese y notifíquese.

**Resolución N° 373**

6 de noviembre de 2025

**Artículo 1º.-** Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a los agentes Permanentes que revisten en el ámbito en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas – Ley Nº 643 - y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a Concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210, que revisten hasta la Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley Nº 643 y a los agentes de la Ley Nº 2871, según artículo 5º septies del Anexo I de la misma, incorporado por el artículo 10 de la Ley Nº 3477, autorizado mediante Decreto Nº 2372/25, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 1 – Rama Administrativa de la Ley Nº 643, en la Jurisdicción "G" – Unidad de Organización "01", para desempeñarse en el Despacho Administrativo.
**Artículo 2º.-** Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, modificatoria de la Ley Nº 643, Ley Nacional Nº 27.499 y la Ley Nº 3175.

**Artículo 3º.-** Las tareas a cumplir son inherentes a la Categoría y función a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.
**Artículo 4º.-** Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.
**Artículo 5º.-** Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese y notifíquese.

# RESULTADOS

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

**Resolución N° 2185**

6 de noviembre de 2025

**Artículo 1º.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 1638/25 del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, que como Anexo forma parte integrante de la presente.
**Artículo 2°.-** Regístrese, dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y notifíquese.

**ANEXO**

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 1638/25 del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos para cubrir Un (1) cargo vacante Categoría 6 - Rama Administrativa- Ley Nº 643, Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

| Apellido y Nombres | Documento Nº | Puntaje |
|---|---|---|
| Erica Constanza MIÑO | 33.526.712 | 3.50 |

**Resolución N° 2186**

6 de noviembre de 2025

**Artículo 1º.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 1633/25 del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, que como Anexo forma parte integrante de la presente.
**Artículo 2°.-** Regístrese, dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y notifíquese.

**ANEXO**

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 1633/25 del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos para cubrir Un (1) cargo vacante Categoría 6 - Rama Administrativa- Ley Nº 643, Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

| Apellido y Nombres | Documento Nº | Puntaje |
|---|---|---|
| María Carolina VIRULIO | 24.248.784 | 3.62 |
| Erica Constanza MIÑO | 33.526.712 | 1.81 |

# MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Resolución N° 375**

6 de noviembre de 2025

**Artículo 1º.-** Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de concursante y puntaje obtenido por el mismo, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución Nº 302/25 del Ministerio de la Producción, autorizado mediante Decreto Nº 2020/25, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.
**Artículo 2º.-** Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, a la agente que se detalla en el mismo.
**Artículo 3º.-** Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese y notifíquese.

**ANEXO I**

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo vacante Categoría CUATRO (4) - Rama Administrativa, Ley N° 643- en el Despacho Administrativo de este Ministerio.

| APELLIDO Y NOMBRES | PUNTAJE OPOSICIÓN | PUNTAJE ANTECEDENTES | PUNTAJE TOTAL |
|---|---|---|---|
| Jennifer Ivón LECITRA | 9,50 | 6,25 | 15,75 |

**ANEXO II**

Promoción de la agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición del área del Despacho Administrativo de este Ministerio, convocado por Resolución Nº 302/25 MP.

| Apellido y Nombres | Documento | Categoría | | Nº de Puesto |
|---|---|---|---|---|
| | | Anterior | Promoción | |
| Jennifer Ivón LECITRA | 38.036.833 | 13 | 4 | 45.414 |

**Resolución N° 377**

6 de noviembre de 2025

**Artículo 1º.-** Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de concursante y puntaje obtenido por el mismo, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución Nº 304/25 del Ministerio de la Producción, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.
**Artículo 2º.-** Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, a la 0agente que se detalla en el mismo.
**Artículo 3º.-** Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese y notifíquese.

**ANEXO I**

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo vacante Categoría DOS (2) - Rama Administrativa, Ley N° 643- en el Despacho Administrativo de este Ministerio.

| APELLIDO Y NOMBRES | PUNTAJE OPOSICIÓN | PUNTAJE ANTECEDENTES | PUNTAJE TOTAL |
|---|---|---|---|
| Micaela Solange FOLMER | 9,00 | 7,00 | 16,00 |

**ANEXO II**

Promoción de la agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición del área del Despacho Administrativo de este Ministerio, convocado por Resolución Nº 304/25 MP.

| Apellido y Nombres | Documento | Categoría | | Nº de Puesto |
|---|---|---|---|---|
| | | Anterior | Promoción | |
| Micaela Solange FOLMER | 30.727.782 | 5 | 2 | 45399 |

# SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

**Resolución N° 131**

5 de noviembre de 2025

**Artículo 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nomina y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno y Cerrado convocado por Resoluciones Nº 107/25 y 108/25 de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
**Artículo 2°.-** Promover a traves del dictado del Decreto correspondiente, al agente que se detalla en el Anexo II.
**Artículo 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Oficial, publíquese y cumplido archívese.

**ANEXO I**

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resoluciones N.º 107/25 y 108/25, para cubrir UN (1) cargo vacante, Categoría 5 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción “2” – Unidad de Organización 10 – en el Despacho Administrativo de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático.-

| Nombre y Apellido | Documento | Puntaje |
|---|---|---|
| Sergio Omar MORALES ESCUDERO | 25.199.871 | 12.70 |

**ANEXO II**

Promoción del Agente participante en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resoluciones Nº 107/25 y 108/25 de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático.-

| Nombre y Apellido | Categoría Anterior | Promoción |
|---|---|---|
| Sergio Omar MORALES ESCUDERO | 9 | 5 |

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**Resolución Presidencia N° 153**

30 de octubre de 2025

**Artículo 1º.-** Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución de Presidencia Nº 087/2025, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
**Artículo 2º.-** Regístrese, Comuníquese, por Secretaría General (Div. Personal) publíquese y, cumplido archívese.

**ANEXO I**

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CLASE VIII – CARRERA PERSONAL ADMINISTRATIVO- JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVA (SUELDOS)- EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONTADURIA.

| POSTULANTE | Puntaje Antecedentes | Puntaje Oposición | Puntaje Total |
|---|---|---|---|
| Lourdes Anabel WENER DEL RIO. | 6,30/10 | 8,60/10 | 14,90/20 |